

*COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN*  
*PRESUPUESTO 2017*

*SECCIÓN 10: PRESIDENCIA*

## INDICE

1.- SECCIÓN 10: PRESIDENCIA.....	1
2.- DATOS POR SERVICIO .....	17
2.1.- 10.Presidencia .....	17
2.1.1.- 10010.S.G.T. de Presidencia .....	17
2.1.2.- 10020.Dirección General de Servicios Jurídicos .....	37
2.1.3.- 10030.D.G. de Administración Local.....	45
2.1.4.- 10040.D.G. Rel. Inst. y Des. Estatutario .....	69
2.1.5.- 10050.D.G. Justicia e Interior.....	105
2.1.6.- 10060.Delegación Territorial de Huesca.....	189
2.1.7.- 10070.Delegación Territorial de Teruel.....	203

DEPARTAMENTO Y ARTÍCULO			EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	61.117.770,28	
10	ALTOS CARGOS		545.569,42
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.379.266,04
12	FUNCIONARIOS		49.874.791,76
13	LABORALES		2.527.028,55
14	OTRO PERSONAL		295.000,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		16.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		5.379.438,57
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		1.100.175,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	26.313.782,83	
20	ARRENDAMIENTOS		7.887.515,86
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		2.040.418,07
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.275.786,96
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		815.461,94
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		294.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.676.351,17	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		255.658,14
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		44.085.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		26.629.193,03
47	A EMPRESAS PRIVADAS		70.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.636.500,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>166.107.904,28</b>	
6	INVERSIONES REALES	4.671.220,00	
60	INVERSIONES REALES		4.671.220,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.056.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.810.500,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		245.500,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>6.727.220,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>172.835.124,28</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SECCION</b>		<b>172.835.124,28</b>	

EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	61.117.770,28			
10	ALTOS CARGOS		545.569,42		
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS			70.954,68	
100000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE ALTOS CARGOS				15.077,40
100001	OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS				50.176,08
100005	TRIENIOS DE ALTOS CARGOS				5.701,20
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			474.614,74	
101000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				86.599,80
101001	COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				97.669,32
101002	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				239.268,96
101005	TRIENIOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				23.018,52
101006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				28.058,14
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.379.266,04		
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE			1.379.266,04	
110000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				415.839,60
110001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				866.216,92
110005	TRIENIOS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				24.511,56
110006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				72.697,96
12	FUNCIONARIOS		49.874.791,76		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			5.333.261,67	
120000	SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				3.277.842,40
120005	TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				760.420,04
120006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				1.294.999,23
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			6.291.130,09	
121000	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				2.029.032,48
121001	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				4.215.219,49
121009	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				46.878,12
125	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			24.625.500,00	
125000	SUELDO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				14.698.000,00
125005	TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				4.387.000,00
125006	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.540.500,00
126	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			13.624.900,00	
126000	COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				57.000,00
126001	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				412.900,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS	
SECCION	10	PRESIDENCIA				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
126008	COMPLEMENTO PROGRAMAS CONCRETOS ACTUACIONES FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					150.000,00
126009	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					13.005.000,00
13	LABORALES			2.527.028,55		
130	LABORAL FIJO				2.482.028,55	
130000	SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO					1.499.175,37
130001	ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO					232.123,12
130002	PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO					367.100,57
130003	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO					383.629,49
131	LABORAL EVENTUAL				45.000,00	
131000	SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL					30.500,00
131001	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL					14.500,00
14	OTRO PERSONAL			295.000,00		
140	OTRO PERSONAL				295.000,00	
140000	OTRO PERSONAL					295.000,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			16.500,00		
151	GRATIFICACIONES				16.500,00	
151000	GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO					11.500,00
151005	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS NACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					5.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR			5.379.438,57		
160	CUOTAS SOCIALES				5.350.838,57	
160000	SEGURIDAD SOCIAL					3.685.318,57
160200	SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA					1.665.520,00
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL				28.600,00	
161000	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL					14.300,00
161001	ECONOMATOS Y COMEDORES (PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL NO LABORAL)					550,00
161009	OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL					13.750,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR			1.100.175,94		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				600.175,94	
170000	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO					600.175,94
171	FONDOS ADICIONALES				500.000,00	
171000	FONDOS ADICIONALES					500.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		26.313.782,83			
20	ARRENDAMIENTOS			7.887.515,86		
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				7.824.915,86	

EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
202000	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				7.824.915,86
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			9.100,00	
203000	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				9.100,00
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			40.500,00	
204000	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE				40.500,00
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES			13.000,00	
205000	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES				13.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		2.040.418,07		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			421.200,00	
212000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				421.200,00
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			1.190.784,87	
213000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				1.190.784,87
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			44.700,00	
214000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				44.700,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			220.248,30	
215000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				220.248,30
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			163.484,90	
216000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				163.484,90
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		15.275.786,96		
220	MATERIAL DE OFICINA			625.477,34	
220000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE				410.572,44
220001	MOBILIARIO Y ENSERES				37.300,00
220002	PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				60.452,12
220003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				74.902,78
220004	MATERIAL INFORMÁTICO				41.000,00
220009	OTRO MATERIAL DE OFICINA				1.250,00
221	SUMINISTROS			2.898.400,75	
221000	ENERGÍA ELÉCTRICA				2.274.000,00
221001	AGUA				94.000,75
221002	GAS				176.000,00
221003	COMBUSTIBLES				118.500,00
221004	VESTUARIO				52.000,00
221006	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				15.000,00
221009	OTROS SUMINISTROS				168.900,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
222	COMUNICACIONES			1.274.307,58	
222000	TELEFÓNICAS				30.000,00
222001	POSTALES				1.242.907,58
222002	TELEGRÁFICAS				600,00
222003	TÉLEX Y TELEFAX				300,00
222009	OTRAS COMUNICACIONES				500,00
223	TRANSPORTE			101.564,01	
223000	TRANSPORTE				101.564,01
224	PRIMAS DE SEGUROS			1.000,00	
224003	OTROS RIESGOS				1.000,00
225	TRIBUTOS			591.200,00	
225000	TRIBUTOS LOCALES				591.200,00
226	GASTOS DIVERSOS			2.393.591,97	
226000	CÁNONES				1.050,00
226001	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				55.899,38
226002	GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				2.011.300,00
226003	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				35.196,52
226005	REUNIONES Y CONFERENCIAS				182.128,27
226006	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNAL CON JURADO				35.000,00
226007	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS				30.000,00
226009	OTROS GASTOS DIVERSOS				43.017,80
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			7.390.245,31	
227000	LIMPIEZA Y ASEO				1.840.000,00
227001	SEGURIDAD				1.631.619,31
227002	VALORACIONES Y PERITAJES				300.000,00
227004	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE				500.000,00
227006	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				799.100,00
227009	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				2.319.526,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		815.461,94		
230	DIETAS			145.779,14	
230000	DIETAS				145.779,14
231	LOCOMOCIÓN			100.532,80	
231000	LOCOMOCIÓN				100.532,80
232	TRASLADO			10.000,00	

EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
232000	TRASLADO				10.000,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			559.150,00	
239000	OTRAS INDEMNIZACIONES				559.150,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		294.600,00		
250	GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS			600,00	
250000	GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS				600,00
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			294.000,00	
251000	REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				78.000,00
251003	REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA				216.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.676.351,17			
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		255.658,14		
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			230.658,14	
405	A OTROS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			25.000,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		44.085.000,00		
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			44.085.000,00	
46	A CORPORACIONES LOCALES		26.629.193,03		
460	A CORPORACIONES LOCALES			26.629.193,03	
47	A EMPRESAS PRIVADAS		70.000,00		
470	A EMPRESAS PRIVADAS			70.000,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		7.636.500,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			7.636.500,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>166.107.904,28</b>			
6	INVERSIONES REALES	4.671.220,00			
60	INVERSIONES REALES		4.671.220,00		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			730.000,00	
603	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			538.100,00	
605	MOBILIARIO Y ENSERES			312.000,00	
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			1.404.000,00	
607	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL			150.000,00	
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			1.537.120,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.056.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.810.500,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			1.810.500,00	
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		245.500,00		



EXPLICACIÓN DE GASTO					EUROS
SECCION	10	PRESIDENCIA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			245.500,00	
	OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO	6.727.220,00			
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	172.835.124,28			
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00			
	TOTAL SECCION	172.835.124,28			

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	4.891.994,61	
10	ALTOS CARGOS		140.188,16
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.379.266,04
12	FUNCIONARIOS		2.127.954,77
13	LABORALES		294.438,14
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		900.211,91
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		48.435,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.302.800,75	
20	ARRENDAMIENTOS		56.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		293.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		2.853.050,75
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		100.750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.167.500,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		44.000.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.167.500,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>54.362.295,36</b>	
6	INVERSIONES REALES	44.320,00	
60	INVERSIONES REALES		44.320,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>44.320,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>54.406.615,36</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>54.406.615,36</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>020</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.435.160,18	
10	ALTOS CARGOS		68.663,36
12	FUNCIONARIOS		1.960.334,20
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		381.552,12
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		24.110,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.403,23	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		5.148,30
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		82.942,99
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		5.311,94
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.528.563,41</b>	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.528.563,41</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>2.528.563,41</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.256.284,56	
10	ALTOS CARGOS		64.102,40
12	FUNCIONARIOS		901.811,72
13	LABORALES		42.461,42
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		234.470,56
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		12.438,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	175.896,00	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		134.296,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		7.100,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		33.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.364.740,00	
46	A CORPORACIONES LOCALES		26.064.740,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		300.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>27.796.920,56</b>	
6	INVERSIONES REALES	142.800,00	
60	INVERSIONES REALES		142.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.405.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>1.547.800,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>29.344.720,56</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>29.344.720,56</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. REL. INST. Y DES. ESTATUTARIO</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	968.306,36	
10	ALTOS CARGOS		64.102,40
12	FUNCIONARIOS		709.938,82
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		183.677,95
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		9.587,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	354.050,00	
20	ARRENDAMIENTOS		3.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		3.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		323.050,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		25.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	415.000,00	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		85.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		70.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		70.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		165.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.737.356,36</b>	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.737.356,36</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>1.737.356,36</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	48.375.997,00	
10	ALTOS CARGOS		73.466,86
12	FUNCIONARIOS		42.262.114,21
13	LABORALES		1.633.424,91
14	OTRO PERSONAL		295.000,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		11.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		3.126.471,26
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		974.019,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	22.257.621,85	
20	ARRENDAMIENTOS		7.828.315,86
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.710.769,77
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		11.799.636,22
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		657.300,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		261.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.729.111,17	
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		230.658,14
46	A CORPORACIONES LOCALES		494.453,03
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		5.004.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>76.362.730,02</b>	
6	INVERSIONES REALES	4.475.100,00	
60	INVERSIONES REALES		4.475.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	651.000,00	
76	A CORPORACIONES LOCALES		405.500,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		245.500,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>5.126.100,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>81.488.830,02</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>81.488.830,02</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>060</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.424.634,80	
10	ALTOS CARGOS		64.102,40
12	FUNCIONARIOS		1.042.445,22
13	LABORALES		90.830,16
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		212.651,72
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		14.105,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.811,00	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		31.511,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		5.800,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.462.445,80</b>	
6	INVERSIONES REALES	3.000,00	
60	INVERSIONES REALES		3.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>3.000,00</b>	
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>1.465.445,80</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>1.465.445,80</b>	

DEPARTAMENTO, SERVICIO Y ARTÍCULO			EUROS
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>	
<b>SERVICIO</b>	<b>070</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL</b>	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.765.392,77	
10	ALTOS CARGOS		70.943,84
12	FUNCIONARIOS		870.192,82
13	LABORALES		465.873,92
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		340.403,05
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		17.479,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.200,00	
20	ARRENDAMIENTOS		200,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		26.500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		51.300,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		14.200,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.857.592,77</b>	
6	INVERSIONES REALES	6.000,00	
60	INVERSIONES REALES		6.000,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>6.000,00</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>1.863.592,77</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL SERVICIO</b>		<b>1.863.592,77</b>	



<b>DATOS COMPARATIVOS</b>					
<b>CAPÍTULO</b>		<b>Presupuesto 2016</b>	<b>Presupuesto 2017</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Var. %</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	58.546.462,42	61.117.770,28	2.571.307,86	4,39
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.829.409,52	26.313.782,83	484.373,31	1,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.982.375,09	78.676.351,17	10.693.976,08	15,73
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>152.358.247,03</b>	<b>166.107.904,28</b>	<b>13.749.657,25</b>	<b>9,02</b>
6	INVERSIONES REALES	3.883.784,64	4.671.220,00	787.435,36	20,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.792.000,00	2.056.000,00	-736.000,00	-26,36
<b>FONDO CONTINGENCIA</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>6.675.784,64</b>	<b>6.727.220,00</b>	<b>51.435,36</b>	<b>0,77</b>
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>159.034.031,67</b>	<b>172.835.124,28</b>	<b>13.801.092,61</b>	<b>8,68</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>159.034.031,67</b>	<b>172.835.124,28</b>	<b>13.801.092,61</b>	<b>8,68</b>

10010 S.G.T. DE PRESIDENCIA

121.1 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	4.891.994,61			
10	ALTOS CARGOS		140.188,16		
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS			70.954,68	
100000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE ALTOS CARGOS				15.077,40
100001	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE ALTOS CARGOS				50.176,08
100005	91002-TRIENIOS DE ALTOS CARGOS				5.701,20
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			69.233,48	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101005	91002-TRIENIOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.652,64
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.075,40
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE		1.379.266,04		
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE			1.379.266,04	
110000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				415.839,60
110001	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				866.216,92
110005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				24.511,56
110006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE				72.697,96
12	FUNCIONARIOS		2.127.954,77		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			973.406,28	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				581.318,16
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				150.380,28
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				241.707,84
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			1.154.548,49	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				366.997,44
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				784.970,93
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				2.580,12
13	LABORALES		294.438,14		
130	LABORAL FIJO			274.438,14	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				139.763,28
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				25.127,04
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				35.705,86

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				73.841,96
131	LABORAL EVENTUAL			20.000,00	
131000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				14.000,00
131001	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				6.000,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		1.500,00		
151	GRATIFICACIONES			1.500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				1.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		900.211,91		
160	CUOTAS SOCIALES			899.111,91	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				899.111,91
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.100,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				550,00
161001	91002-ECONOMATOS Y COMEDORES (PERSONAL FUNCIONARIO Y PERSONAL NO LABORAL)				550,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		48.435,59		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			48.435,59	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				48.435,59
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.302.800,75			
20	ARRENDAMIENTOS		56.000,00		
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			50.000,00	
202000	91002-ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				50.000,00
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			6.000,00	
203000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				6.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		293.000,00		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			260.000,00	
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				260.000,00
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			8.000,00	
214000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				8.000,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			25.000,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				25.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		2.853.050,75		
220	MATERIAL DE OFICINA			80.750,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				30.000,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				3.500,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				20.000,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				22.500,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				4.000,00
220009	91002-OTRO MATERIAL DE OFICINA				750,00
221	SUMINISTROS			43.000,75	
221000	91002-ENERGÍA ELÉCTRICA				4.000,00
221001	91002-AGUA				4.000,75
221002	91002-GAS				1.000,00
221003	91002-COMBUSTIBLES				30.000,00
221004	91002-VESTUARIO				4.000,00
222	COMUNICACIONES			24.000,00	
222000	91002-TELEFÓNICAS				22.000,00
222001	91002-POSTALES				2.000,00
223	TRANSPORTE			17.500,00	
223000	91002-TRANSPORTE				17.500,00
224	PRIMAS DE SEGUROS			1.000,00	
224003	91002-OTROS RIESGOS				1.000,00
225	TRIBUTOS			1.000,00	
225000	91002-TRIBUTOS LOCALES				1.000,00
226	GASTOS DIVERSOS			1.855.800,00	
226000	91002-CÁNONES				750,00
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				23.550,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				1.800.000,00
226003	91002-JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				20.000,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				9.500,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				2.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			830.000,00	
227000	91002-LIMPIEZA Y ASEO				150.000,00
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				180.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				500.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE			100.750,00	

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
230	DIETAS			80.000,00	
230000	91002-DIETAS				80.000,00
231	LOCOMOCIÓN			15.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				15.000,00
232	TRASLADO			5.000,00	
232000	91002-TRASLADO				5.000,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			750,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				750,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.167.500,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.167.500,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.167.500,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>10.362.295,36</b>			
6	INVERSIONES REALES	44.320,00			
60	INVERSIONES REALES		44.320,00		
605	MOBILIARIO Y ENSERES			25.000,00	
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			19.320,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>44.320,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>10.406.615,36</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>10.406.615,36</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1211 Servicios Generales de Presidencia

**Objetivo 01.:**

GABINETE DEL CONSEJERO Y ORGANOS DEPENDIENTES DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO.

**Objetivo 02.:**

SECRETARIA GENERAL TECNICA.

**Objetivo 03.:**

GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES DE CONTRATACION	Nº EXPEDIENTES		
02.- DOCUMENTOS CONTABLES	Nº EXPEDIENTES		
03.- EXPEDIENTES DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA	Nº EXPEDIENTES		
04.- EXPEDIENTES DE GASTO PLURIANUAL	Nº EXPEDIENTES		

**Objetivo 04.:**

GESTION DE PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE CARACTER GENERAL: - GESTION DE BIENES INMUEBLES ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO -CONFECCION SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO. -ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO. -ASUNTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES DE PERSONAL	Nº EXPEDIENTES		

**Objetivo 05.:**

GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- SUBVENCIONES TRAMITADAS	Nº EXPEDIENTES		
02.- EXPEDIENTES DE CONVENIOS	Nº EXPEDIENTES		
03.- EXPEDIENTES DE REINTEGRO	Nº EXPEDIENTES		



SECCION: 10 Presidencia

PROGRAMA: 1211 Servicios Generales de Presidencia

**Objetivo 06.:**

RADIODIFUSIÓN SONORA TV Y TELECOMUNICACIONES POR CABLE.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017**  
**Programa 121.1 SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA**

**MEMORIA**

Finalidad del programa.

Por Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, se modificó la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma, creándose el Departamento de Presidencia.

Por Decreto de 7 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el Departamento de Presidencia, queda configurado por una Secretaría General Técnica y las Direcciones Generales de Servicios Jurídicos, de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario, de Servicios Jurídicos, de Administración Local, y de Justicia e Interior.

Por Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, posteriormente modificado por Decreto 141/2016, de 27 de septiembre, asignando al Departamento competencias en materia de acción exterior del Gobierno de Aragón, que serán ejercidas por la Secretaría General Técnica, y la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario. La Secretaria General Técnica realizará el seguimiento de las actuaciones que en materia de acción exterior se atribuyen al Departamento, así como la coordinación con la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, en materia de Fondos Europeos, mientras que a la Dirección General le corresponde el soporte y seguimiento de la actividad institucional, política y administrativa en relación con la Unión Europea, el impulso, apoyo y seguimiento en la aplicación y la transposición del Derecho de la Unión Europea, y el desarrollo de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Autónoma en las organizaciones y asociaciones de carácter internacional, en instituciones y organismos europeos, así como en redes de cooperación interregional y transfronteriza.

Partiendo de lo anteriormente expuesto el presupuesto de gastos de este programa atiende fundamentalmente las necesidades del Consejero, de su Secretaría Particular y Gabinete, de sus órganos dependientes - Dirección de Comunicación, Unidad de Protocolo y las de la Secretaría General Técnica, así como la gestión de las oficinas delegadas de la provincia de Zaragoza.

La Secretaría General Técnica, como órgano horizontal, tiene encomendadas unas competencias específicas y otras de apoyo y

coordinación del resto de órganos del Departamento.

Particularmente, desde el programa se ejecutan gastos de retribuciones de personal, de indemnizaciones por razón del servicio, de bienes homologados, de publicidad institucional y de servicios comunes.

Entre las actividades desarrolladas por la Secretaría General Técnica que se hayan recogidas en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y aquellas otras que específicamente le corresponden, podemos destacar como más relevantes, las referentes a:

Gestión económica y presupuestaria

En este ámbito material a la Secretaría General Técnica le corresponde la gestión presupuestaria, económica y contable de su programa y del resto de los programas del Departamento; la imputación de la nómina del Departamento (excluido el personal específico judicial) y la justificación de sus incidencias y la elaboración material del anteproyecto de presupuestos del Departamento, su seguimiento y coordinación.

Personal

La planificación y gestión del personal y de las relaciones laborales del Departamento, la elaboración de propuestas de resolución en materia de personal y la supervisión de las medidas a adoptar en materia de prevención de riesgos laborales (excluido el personal específico judicial).

Contratación

La tramitación, con carácter general, de los expedientes de contratación.

En la fase de preparación y adjudicación del contrato, le corresponde la gestión de todos los expedientes, salvo aquellos que se imputan al programa 1421 Servicios de Administración de Justicia, en ese caso solo tramita aquellos que no tengan la condición de contrato menor.

En la fase de ejecución del contrato se gestionan todas las incidencias (modificados, prórrogas, revisiones de precios) y se efectúan los trámites necesarios para devolución de fianzas y la tramitación, en su caso, de propuestas de resolución anticipada de contratos.

Se supervisa la actividad del Departamento en esta materia y se asesora jurídicamente a sus órganos gestores.

Subvenciones y Convenios

La planificación de las subvenciones elaborando y haciendo el seguimiento del Plan Estratégico de todo el Departamento.

La tramitación de las subvenciones que se van a conceder por el Departamento de Presidencia y de los convenios que se van a celebrar, cuyos créditos están presupuestados en el programa 121.1 "Servicios Generales de Presidencia"

Asimismo le corresponde la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.

#### Planificación y Coordinación

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la asistencia en la planificación y coordinación de la actividad del Departamento, el control de eficacia y eficiencia en la actuación de sus órganos y la coordinación de la protección de datos de carácter personal.

Asimismo, cabe destacar, como actividad centralizada en la Secretaría General Técnica, el apoyo administrativo y coordinación a la actividad de la Unidad de Protocolo y Dirección de Comunicación.

Por último, corresponde a la Secretaría General Técnica la Gestión del Registro de convenios, así como la gestión técnica de la edición electrónica del BOA.

#### Asuntos Jurídicos

Le corresponde a la Secretaría General Técnica la elaboración de informes jurídicos, la preparación de resoluciones de recursos administrativos, la colaboración en la elaboración de disposiciones de carácter general sobre materias de competencia del Departamento, la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial, la gestión del patrimonio adscrito y el asesoramiento jurídico a los órganos del Departamento.

#### Radiodifusión, Televisión y Telecomunicaciones por cable

La Secretaría General Técnica, a través del Servicio de Ordenación del Sector Audiovisual, tiene atribuidas las funciones sectoriales de tipo administrativo de contenido audiovisual y radiodifusión sonora, televisión y telecomunicaciones por cable que le atribuye el decreto de estructura del Departamento.

#### OBJETIVOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2016

"Funcionamiento normalizado del Departamento con adecuados niveles de eficacia.

"Gestión económica del Departamento, con carácter general.

"Caja pagadora de los anticipos de caja fija y pagos a justificar de los Servicios Centrales del Departamento y Oficina del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (Bruselas).

"Control de la adquisición de bienes homologados y no homologados, ejerciendo la función de "controlador" para la totalidad del Departamento, actuando además como unidad peticionaria y solicitante.

"Gestión centralizada de toda la publicidad institucional del Gobierno de Aragón

"Elaboración y tramitación de los expedientes de convenios con asociaciones, y otras entidades.

"Elaboración del presupuesto 2017 del programa 121.1

"Servicios Generales de Secretaría", y del Capítulo I "Gastos de Personal" del Departamento, así como la coordinación de la elaboración del resto de Programas adscritos a la Sección 10.

#### EXPLICACIÓN DEL GASTO

##### CAPITULO I

No sufre modificaciones de consideración.

##### CAPITULO II

El capítulo II, además de las adaptaciones al nuevo régimen de gestión de gastos centralizados, contiene un incremento de 800.000.-# para gastos en divulgación y promoción, con objeto de adecuar el crédito disponible a las obligaciones que está previsto contraer en 2017.

Se mantiene la dotación para el Convenio con la Representación Permanente del Gobierno de España ante la Unión Europea para el uso de sus instalaciones como sede de la Oficina del Gobierno de Aragón en Bruselas, aunque el resto del apoyo económico y administrativo a la Oficina corresponderá a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario.

##### CAPITULO IV

Se mantienen las Ayudas Postgrados, así como la dotación para Ayudas Víctimas del Terrorismo, estas últimas han sido objeto de concesión por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de agosto de 2016, mediante un compromiso de gasto plurianual 2016-2017.

Se mantienen las líneas de subvenciones nominativas a la Fundación Giménez Abad, Fundación Tarazona Monumental, Asociación Periodistas de Aragón y Fundación Labordeta.

Asimismo se mantiene la línea de ayudas de colaboración con Asociaciones para Iniciativas Territoriales Integrales, pues dada la implicación técnica y de interlocución que se pretende tengan las distintas asociaciones provinciales de Teruel en el proceso de consolidación de la iniciativa regional ITI, se tiene previsto contar con crédito suficiente para poder sufragar a estas asociaciones, gastos derivados de asistencias técnicas, desplazamientos, etc.

Se dota una nueva línea de ayudas para la recuperación de la Memoria Histórica.

##### CAPITULO VI

Se mantienen las dotaciones para asumir como centralizada la compra de equipamiento del Departamento, salvo en lo relativo a equipamiento informático dadas las nuevas previsiones de arrendamiento de equipos a través de Aragonesa de Servicios Telemáticos. Se incluye la dotación para llevar a cabo el desarrollo de la aplicación móvil del portal Aragón Hoy.

#### NORMATIVA APLICABLE.

Estatuto de Autonomía de Aragón

Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón,

por el que se desarrolla la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Normativa en materia de personal: Estatuto Básico del Empleado Público, TR Ley de Ordenación de la Función Pública Comunidad Autónoma de Aragón, Estatuto de los Trabajadores, TR Ley seguridad Social, TR Ley procedimiento laboral, Ley de Incompatibilidades, VII Convenio Colectivo, Decreto de Provisión de Puestos de Trabajo, Decreto y Orden sobre elaboración de Relaciones de Puestos de Trabajo.

Normativa de régimen económico: Ley de Hacienda, Ley de presupuestos, de patrimonio y reglamentaciones sobre la actividad fiscalizadora y contable.

Normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Ley 31/1995, modificada por Ley 54/2003 y reglamentos de desarrollo.

Normativa en materia de Contratos: Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de desarrollo; Ley 3/2011 de 24 de febrero de Medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón.

Ley 16/2003, de 24 de marzo, sobre la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Aragón

Artículo 4 de la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional  
Ley General de Publicidad.

Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Reglamento de procedimientos en materia de responsabilidad de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD. 429/93, de 26 de marzo.

Normativa de aplicación en la Administración de la Comunidad Autónoma; (Ley del Presidente y Ley de la Administración)

Normativa de Derecho Civil: Código Civil

Normativa en materia de Subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo.

Decreto 89/2014, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo (BOA 118 de 19)

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.167.500,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		2.167.500,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			2.167.500,00	
480012	91002-AYUDAS A POSTGRADOS Y OTROS				60.000,00
480347	91002-AYUDAS A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO				1.152.000,00
480350	91002-TRANSFERENCIA FUNDACIÓN GIMÉNEZ ÁBAD				20.000,00
480351	91002-FUNDACIÓN TARAZONA MONUMENTAL				178.500,00
480366	91002-CONVENIOS FORMACIÓN ASOCIACIÓN PERIODISTAS ARAGÓN				45.000,00
480399	91002-AYUDAS MEMORIA HISTÓRICA				75.000,00
480408	91002-COLABORACIÓN ASOCIACIONES PARA INVERSIONES TERRITORIALES INTEGRALES				12.000,00
480410	91002-FUNDACIÓN LABORDETA				25.000,00
480432	91002-AYUDAS VÍCTIMAS VIOLENCIA MACHISTA EN ARAGÓN				600.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2.167.500,00</b>			

**ANEXO DE INVERSIONES REALES**

<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO:</b>	<b>01</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1211</b>	<b>SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA</b>			
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>	
605000	91002	2008/000225	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL DEPARTAMENTO	25.000,00	
<b>Tot.Proyecto:</b>		<b>2008/000225</b>		<b>25.000,00</b>	
609000	91002	2016/000425	ENCARGO A AST DEL DESARROLLO DE APLICACIÓN MÓVIL PARA EL PORTAL ARAGÓN_HOY	19.320,00	
<b>Tot.Proyecto:</b>		<b>2016/000425</b>		<b>19.320,00</b>	
<b>TOTAL Programa</b>				<b>44.320,00</b>	



1266 TELEVISIÓN Y RADIO AUTONÓMICAS

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1266</b>	<b>TELEVISIÓN Y RADIO AUTONÓMICAS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000.000,00			
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		44.000.000,00		
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			44.000.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>44.000.000,00</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>44.000.000,00</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>44.000.000,00</b>			

## **MEMORIA DEL PROGRAMA 126.6 TELEVISIÓN Y RADIO AUTONÓMICAS**

Finalidad del Programa:

Se consignan en este Programa los recursos anuales para atender las transferencias corrientes al Ente Público: Corporación Aragonesa de Radio Televisión.

Normativa aplicable:

Ley 8/1987 de 15 de abril de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>010</b>	<b>S.G.T. DE PRESIDENCIA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1266</b>	<b>TELEVISIÓN Y RADIO AUTONÓMICAS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.000.000,00			
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		44.000.000,00		
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			44.000.000,00	
440002	91002-CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN				44.000.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>44.000.000,00</b>			

10020 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

126.3 SERVICIOS JURÍDICOS

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>020</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1263</b>	<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	2.435.160,18			
10	ALTOS CARGOS		68.663,36		
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			68.663,36	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101005	91002-TRIENIOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.135,68
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.022,24
12	FUNCIONARIOS		1.960.334,20		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			801.425,32	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				495.718,52
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				100.758,48
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				204.948,32
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			1.158.908,88	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				350.818,20
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				798.422,40
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				9.668,28
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		381.552,12		
160	CUOTAS SOCIALES			379.052,12	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				379.052,12
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			2.500,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				1.250,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				1.250,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		24.110,50		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			24.110,50	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				24.110,50
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.403,23			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		5.148,30		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			5.148,30	

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>020</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1263</b>	<b>SERVICIOS JURÍDICOS</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				5.148,30
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		82.942,99		
220	MATERIAL DE OFICINA			20.527,34	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				3.572,44
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				9.552,12
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				7.402,78
222	COMUNICACIONES			12.416,07	
222001	91002-POSTALES				12.416,07
223	TRANSPORTE			3.964,01	
223000	91002-TRANSPORTE				3.964,01
226	GASTOS DIVERSOS			46.035,57	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				649,38
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				30.000,00
226003	91002-JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				12.390,12
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				2.778,27
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				217,80
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		5.311,94		
230	DIETAS			2.579,14	
230000	91002-DIETAS				2.579,14
231	LOCOMOCIÓN			2.732,80	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				2.732,80
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>2.528.563,41</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>2.528.563,41</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>2.528.563,41</b>			



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1263 Servicios Jurídicos

**Objetivo 01.:**

ASESORAMIENTO EN DERECHO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON Y SUS ORGANISMOS PUBLICOS.

**MEMORIA DE GASTOS PARA 2017 DEL PROGRAMA 1263: SERVICIOS  
JURÍDICOS**

PREVISIONES GASTOS 2017

En cuanto a la partida del presupuesto de gasto para 2017 hemos ajustado diferentes subconceptos, ascendiendo a 93.403,23 # el importe total de los gastos presupuestados, que suponen una reducción del 11,38 % con respecto al presupuesto del año 2016.

Destacamos la eliminación, entre otras, de las siguientes partidas cuantitativamente significativas:

subconcepto	denominación	Presupuesto 2016	Propuesta2017
220001	Mobiliario y enseres	2.650,13	0,00
220004	Material informático	4.150,13	0,00
222000	Telefónicas	7.329,63	0,00
227000	Limpieza y aseo	1.000,00	0,00
227006	Estudios y trabajos técnicos	10.703,53	0,00
227009	Otros trabajos	9.663,75	0,00

Igualmente hay que reseñar la importantísima reducción del subconcepto 226003 (Jurídicos, Contenciosos) que pasa de 40.206,25 en el presupuesto de 2016 a una propuesta de 12.390,12 #. para 2017 Son gastos relativos a las funciones de procuradoría, que se corresponden especialmente con las facturas que vienen siendo emitidas por procurador de Madrid. Dicho gasto se ha venido reduciendo de manera muy notable en estos dos últimos años y se prevé que pueda llegar a desaparecer prácticamente cuando se implante definitivamente en todos los órganos jurisdiccionales de ámbito territorial nacional (Tribunal Supremo, Audiencia Nacional#) el sistema de comunicación electrónica 'LexNet'.

Por otra parte, hay que mencionar la aparición de un nuevo subconcepto de gasto, 'Gastos de divulgación y promoción' (226002), por importe de 30.000,00 # que se financiarían muy holgadamente con la minoración o desaparición de los gastos a los que se acaba de hacer referencia en los párrafos anteriores. La razón específica de r este gasto se debe a la previsión de poner en marcha en la Dirección General de Servicios Jurídicos un nuevo conjunto de actividades que se van a planificar en colaboración con la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario y que coincide con la celebración del décimo aniversario del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado en el año 2007, así como con el cincuentenario de la Compilación de Derecho Foral aprobada en 1967. Se trata de piezas fundamentales de la arquitectura institucional y de la identidad propia de la

Comunidad Autónoma de Aragón que conviene realzar y poner en valor, impulsando su conocimiento, su manejo y su difusión a todos los niveles aprovechando la potencialidad de las citadas efemérides.

10030 D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

125.1 APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1251</b>	<b>APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	551.274,96			
10	ALTOS CARGOS		64.102,40		
101	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			64.102,40	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				3.596,96
12	FUNCIONARIOS		334.690,56		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			159.408,24	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				99.014,36
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				22.944,72
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				37.449,16
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			175.282,32	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				59.013,48
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				116.268,84
13	LABORALES		42.461,42		
130	LABORAL FIJO			42.461,42	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				19.234,00
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				3.277,44
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				4.748,70
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				15.201,28
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		104.062,41		
160	CUOTAS SOCIALES			103.062,41	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				103.062,41
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		5.458,17		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			5.458,17	

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1251</b>	<b>APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				5.458,17
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	72.700,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		500,00		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			500,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		34.100,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			7.400,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				5.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				1.000,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				900,00
221	SUMINISTROS			500,00	
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				500,00
222	COMUNICACIONES			4.000,00	
222001	91002-POSTALES				4.000,00
223	TRANSPORTE			500,00	
223000	91002-TRANSPORTE				500,00
226	GASTOS DIVERSOS			6.700,00	
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				2.700,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				3.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				1.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			15.000,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				15.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		5.100,00		
230	DIETAS			1.000,00	
230000	91002-DIETAS				1.000,00
231	LOCOMOCIÓN			3.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				3.000,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			1.100,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				1.100,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		33.000,00		
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			33.000,00	

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1251</b>	<b>APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
251000	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				17.000,00
251003	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA				16.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.300.000,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		18.000.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			18.000.000,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		300.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>18.923.974,96</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>18.923.974,96</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>18.923.974,96</b>			



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1251 Apoyo a la Administración Local

**Objetivo 01.:**

ESTUDIO, PROPUESTA Y GESTIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS ENTIDADES LOCALES ARAGONESAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- TRAMITACIÓN Y PRPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONSTITUCIÓN Y DISOLUCIÓN MANCOMUNIDADES, ENTIDADES LOCALES MENORES	Nº ACTIVIDADES	10	
02.- SEGUIMIENTO REGÍMENES ESPECIALES	Nº EXPEDIENTES	40	
03.- PROCEDIMIENTOS ALTERACIÓN TÉMRINOS MUNICIPALE SY DESLINDES	Nº EXPEDIENTES	2	
04.- PROCEDIMIENTOS ADOPCIÓN SÍMBOLOS ENTIDADES LOCALES	Nº EXPEDIENTES	10	

**Objetivo 02.:**

ASESORAMIENTO SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ADECUACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS ACTAS Y ACUERDOS DE LAS EE.LL.	Nº EXPEDIENTES	750	
02.- AMPLIAICÓN Y MEJORA PÁGINA WEB	Nº ACTUACIONES	50	
03.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MODELOS PROCEDIMIENTOS-TIPO	Nº ACTUACIONES	40	
04.- FIRMA ELECTRÓNICA Y PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS	Nº ACTUACIONES	75000	
05.- INFORMES SOBRE CONSULTAS DE LAS EE.LL.	Nº ACTUACIONES	600	
06.- PLAN FORMACIÓN PERSONAL AL SERVICIO DE LAS EE.LL.	Nº ACTIVIDADES	3	

**Objetivo 03.:**

GESTIÓN DE LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN EL ÁMBITO LOCAL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- NOMBRAMIENTOS Y ACTUACIONES PERSONAL INTERINO Y FUNCIONARIOS HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	Nº EXPEDIENTES	650	
02.- CREACIÓN, MODIFICACIÓN AGRUPACIONES SECRETARIALES	Nº EXPEDIENTES	40	
03.- FOMENTO A FAVOR DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES ARAGONESA DE MINICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS	Nº ACTUACIONES	1	

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1251 Apoyo a la Administración Local

04.- COOPERACIÓN ECONÓMICA CON LAS CORPORACIONES  
LOCALES A TRAVÉS DEL FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Nº EXPEDIENTES 1456

**Objetivo 04.:**

EJERCICIO DE LA TUTELA FINANCIERA.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	TUTELA DE LOS ACTOS DE LAS EE.LL. EN MATERÍA ECONÓMICO-FINANCIERA	Nº ACTUACIONES	2000	

**Actividades**

A)

GESTIÓN Y PROPUESTA RESOLUCIÓN EXPEDIENTES DECLARACIÓN URGENTE OCUPACIÓN.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	DECLARACIÓN URGENTE OCUPACIÓN PROCEDIMIENTOS EXPROPIACIÓN FORZOSA			

B)

TUTELA SOBRE ENAJENACIONES, PERMUTA, CESIONES Y DEMÁS DERECHOS REALES EFECTUADAS POR LAS EE.LL.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	ACTUACIONES ACTOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES			

## **MEMORIA DEL PROGRAMA 125.1, APOYO A LA ADMINISTRACION LOCAL**

Sección.10. PRESIDENCIA

Servicio. 03. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Programa. 125.1. APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

### FINALIDAD DEL PROGRAMA

Los créditos propuestos en la documentación presupuestaria a la que se refiere esta memoria tienen, como finalidad general, el apoyo y asesoramiento a las Corporaciones Locales y la gestión de las competencias que corresponden al Gobierno de Aragón en el ámbito de las entidades locales.

### OBJETIVOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2017

Los objetivos del Programa 125.1 para el año 2017 son similares a los de ejercicios anteriores, al tratarse de un Programa que desarrolla actuaciones de carácter horizontal, recurrentes en el tiempo, cuyo ámbito de actuación está muy prefijado por las normas que definen las competencias en el ámbito local.

Las grandes líneas de actuación en las que se enmarcan los objetivos a conseguir por el Programa son:

1. Estudio, propuesta y gestión de los aspectos jurídicos de la organización y estructura de las entidades locales aragonesas.
2. Asesoramiento sobre el régimen jurídico de las Entidades Locales.
3. Gestión de las competencias autonómicas en el ámbito local.
4. Ejercicio de la tutela financiera.
5. Gestión del Fondo de Cooperación Municipal.
6. Apoyo al asociacionismo municipal.

Para la consecución de estos objetivos, la Dirección General de Administración Local realiza, a través del Programa 125.1, numerosas actuaciones de gestión, coordinación, análisis y estudios, que se recogen de manera exhaustiva en la ficha correspondiente a describir los objetivos y actividades.

Destacar el incremento del Fondo de Cooperación Municipal dentro del esquema presupuestario general, así como el incremento de ayuda al fomento del asociacionismo municipal debido a la colaboración que se mantiene a través de

diferentes trabajos y estudios relacionados con la administración local.

#### NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Ley 9/2009, de 22 de diciembre, Reguladora de los Concejos Abiertos.

Texto Refundido de la Ley de Delimitación comarcal de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón.

Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de Diciembre, del Gobierno de Aragón.

Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre y por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.

Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos

Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 79/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.

Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1251</b>	<b>APOYO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.300.000,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		18.000.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			18.000.000,00	
460003	91002-FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL				18.000.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		300.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			300.000,00	
480007	91002-FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO MUNICIPAL				300.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>18.300.000,00</b>			

125.2 POLÍTICA TERRITORIAL

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1252</b>	<b>POLÍTICA TERRITORIAL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	705.009,60			
12	FUNCIONARIOS		567.121,16		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			259.246,08	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				152.247,56
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				45.311,20
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				61.687,32
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			307.875,08	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				99.192,32
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				198.066,96
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				10.615,80
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		130.408,15		
160	CUOTAS SOCIALES			129.408,15	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				129.408,15
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		6.980,29		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			6.980,29	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				6.980,29
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	103.196,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.000,00		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			500,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			500,00	
216000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		100.196,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			6.500,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				5.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1252</b>	<b>POLÍTICA TERRITORIAL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				500,00
221	SUMINISTROS			1.500,00	
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				1.500,00
222	COMUNICACIONES			4.596,00	
222001	91002-POSTALES				4.596,00
223	TRANSPORTE			1.500,00	
223000	91002-TRANSPORTE				1.500,00
226	GASTOS DIVERSOS			14.100,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				3.000,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				3.100,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				5.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				3.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			72.000,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				12.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				60.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		2.000,00		
230	DIETAS			800,00	
230000	91002-DIETAS				800,00
231	LOCOMOCIÓN			700,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				700,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			500,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.064.740,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		8.064.740,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			8.064.740,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>8.872.945,60</b>			
6	INVERSIONES REALES	142.800,00			
60	INVERSIONES REALES		142.800,00		
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			142.800,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.405.000,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			1.405.000,00	



EXPLICACIÓN DE GASTO					
SECCION	10	PRESIDENCIA			
SERVICIO	030	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL			
PROGRAMA	1252	POLÍTICA TERRITORIAL			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
	OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO	1.547.800,00			
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.420.745,60			
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00			
	TOTAL PROGRAMA	10.420.745,60			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1252 Política Territorial

**Objetivo 01.:**

IMPULSO, DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROCESO DE COMARCALIZACIÓN.

A)

SEGUIMIENTO ACTUACIONES COMARCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- RECOPIACIÓN INFORMACIÓN MEDIOS COMUNICACIÓN			
02.- ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS Y DE PERSONAL			
03.- INFORMES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMARCAL			

B)

ELABORACIÓN Y CONTROL ACTUACIONES CON ENTES LOCALES COMPLEMENTARIOS DEL PROCESO DE COMARCALIZACIÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA			
02.- ACTUACIONES CONVENIO M. CENTRAL ZARAGOZA			
03.- REUNIONES COMISIÓN SEGUIMIENTO CONVENIO			

C)

ASESORAMIENTO DE LAS COMARCAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PLAN FORMACIÓN CONTINUA DEPARTAMENTOS			

D)

PROCESOS DE TRANSFERENCIAS DE COMPETENCIAS A LAS COMARCAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- REUNIONES CON DEPARTAMENTOS			
02.- REUNIONES COMISIONES MIXTAS DE TRANSFERENCIAS			

E)

CONSEJO COMARCAL.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1252 Política Territorial

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- REUNIONES CONSEJO COOPERACIÓN COMARCAL			
02.- REUNIONES APOYO TÉCNICO DE COMISIÓN PERMANENTE GENERAL AL CONSEJO			
03.- REUNIONES APOYO TÉCNICO DE COMISIONES SECTORIALES AL CONSEJO			

F)

ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS PARA PROCESO COMARCALIZACIÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PORTAL COMARCAS			
02.- PORTALES TURÍSTICOS COMARCALES			
03.- PROCEDIMIENTOS OFICINA VIRTUAL DE LAS COMARCAS			

G)

COORDINACIÓN POLÍTICA TERRITORIAL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DELEGADA DE POLÍTICA TERRITORIAL			
02.- TERRITORIAL			
03.- VISITAS A COMARCAS			

**Objetivo 02.:**

FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN EL ÁMBITO LOCAL. SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN QUE AFECTAN A LAS ADMINISTRACIONES LOCALES Y A LA POLÍTICA TERRITORIAL.

A)

SISTEMA DE COORDIANCIÓN PROGRAMAS FONDO LOCAL ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPTEs. TRAMITADOS DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL. TRANSFERENCIAS A COMARCAS Y MANCOMUNIDADES			

B)

COORDINACIÓN PROGRAMAS TERRITORIALES.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1252 Política Territorial

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
-------------	----------	------------	-------------

- 01.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS EFECTUADAS
- 02.- ANOTACIONES REGISTRADAS EN LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

C)  
COOPERACIÓN ECONÓMICA CON AYTOS., COMARCAS Y OTRAS EE.LL. A TRAVÉS DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
-------------	----------	------------	-------------

- 01.- CONVENIOS SUSCRITOS

D)  
COOPERACIÓN ECONÓMICA CON ENTIDADES LOCALES MEDIANTE SUBVENCIONES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
-------------	----------	------------	-------------

- 01.- ACTUACIONES DE FOMENTO INSTRUMENTADAS A TRAVÉS DE ORDEN DE SUBVENCIÓN.

E)  
ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES CONTRACTUALES SOBRE VERTEBRACIÓN Y DIFUSIÓN TERRITORIAL DE ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
-------------	----------	------------	-------------

- 01.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN TRAMITADOS

**MEMORIA**  
**Programa. 125.2. POLÍTICA TERRITORIAL**

**FINALIDAD DEL PROGRAMA**

Los créditos propuestos en la documentación presupuestaria a los que se refiere esta Memoria tienen como objetivo procurar el equilibrio socioeconómico basado en la realidad aragonesa así como en su sistema organizativo, colaborando en la consecución del adecuado equilibrio entre el medio rural y el urbano en el marco de un desarrollo sostenible en la Comunidad Autónoma.

**OBJETIVOS Y ACTUACIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2017**

El objetivo último del Programa 125.2 es el de lograr una mayor vertebración del territorio aragonés, fomentando la mejora de los servicios públicos y la equiparación de las condiciones de vida de los aragoneses, independientemente de su lugar de residencia, tratando de atajar la despoblación y con vocación de apoyo a los municipios de menor talla demográfica. En este marco de referencia, las grandes líneas de actuación son las siguientes:

- 1.- Actuaciones de fomento para la mejora e incremento de las infraestructuras y equipamientos en el ámbito local.
- 2.- El apoyo a las entidades locales en materia de administración electrónica y transparencia, facilitando la comunicación administrativa entre instituciones y con el ciudadano.
- 3.- El apoyo a aquellas entidades locales que no se encuentran en la actualidad comarcalizadas.
- 4.- La coordinación y el seguimiento de diferentes programas y actuaciones de la administración de la Comunidad Autónoma que afectan a las distintas entidades locales.

Para la consecución de estos objetivos, la Dirección General de Administración Local lleva a cabo numerosas actuaciones de estudios, análisis, coordinación y gestión, recogidas de forma esquemática en la ficha correspondiente que describe los objetivos y actividades.

**NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

## Régimen Local.

- Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.
- Decreto Legislativo 2/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Delimitación Comarcal de Aragón.
- Las 32 Leyes de creación de las Comarcas de Aragón, así como la correspondiente normativa de creación de la Mancomunidad Central de Zaragoza y su declaración como de interés comarcal.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,. Por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto 345/2002, de 5 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Consejo de Cooperación Comarcal, modificado por el Decreto 266/2003, de 21 de octubre y por el Decreto 244/2007, de 2 de octubre.
- Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón, modificado por Decreto 199/2006, de 6 de octubre y por Orden PRE/571/2016, de 13 de junio.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.
- Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.
- Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los departamentos.

- Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 79/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>030</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1252</b>	<b>POLÍTICA TERRITORIAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.064.740,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		8.064.740,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			8.064.740,00	
460101	91002-CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD BAJO GÁLLEGO				2.181,00
460102	91002-CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA				56.559,00
460103	91002-CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD RIBERA BAJO HUERVA				2.000,00
460104	91002-CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO				4.000,00
460117	91002-FONDO LEY DE CAPITALIDAD				8.000.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.405.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		1.405.000,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			1.405.000,00	
760122	91002-CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA				500.000,00
760123	91002-CONVENIO CIUDAD HUESCA				600.000,00
760124	91002-CONVENIO CIUDAD TERUEL				305.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>9.469.740,00</b>			



<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO:</b>	<b>03</b>	<b>D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1252</b>	<b>POLÍTICA TERRITORIAL</b>		
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
609000	91002	2015/000150	CARTOGRAFÍA COMARCAL Y APLICACIÓN TURISMO PARA ACCESO TELEFÓNICO	142.800,00
	<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2015/000150</b>		<b>142.800,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>142.800,00</b>

10040 D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y  
DESARROLLO ESTATUTARIO

121.7 RELACIONES INSTITUCIONALES

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1217</b>	<b>RELACIONES INSTITUCIONALES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	318.034,91			
10	ALTOS CARGOS		64.102,40		
101	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			64.102,40	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				3.596,96
12	FUNCIONARIOS		189.301,22		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			86.229,50	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				53.244,92
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				12.292,56
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				20.692,02
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			103.071,72	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				33.573,48
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				69.498,24
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		60.982,43		
160	CUOTAS SOCIALES			59.982,43	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				59.982,43
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		3.148,86		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			3.148,86	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				3.148,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.600,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.000,00		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			1.000,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		8.600,00		

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1217</b>	<b>RELACIONES INSTITUCIONALES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
220	MATERIAL DE OFICINA			1.600,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				300,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				100,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				200,00
221	SUMINISTROS			300,00	
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				300,00
222	COMUNICACIONES			200,00	
222001	91002-POSTALES				200,00
226	GASTOS DIVERSOS			3.500,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				500,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				1.500,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				1.500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			3.000,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				2.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				1.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		1.000,00		
230	DIETAS			500,00	
230000	91002-DIETAS				500,00
231	LOCOMOCIÓN			500,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				500,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>328.634,91</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>328.634,91</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>328.634,91</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1217 Relaciones Institucionales

**Objetivo 01.:**

TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS EXPEDIENTES EN LAS RELACIONES CON LAS CORTES DE ARAGÓN, CON EL JUSTICIA DE ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- JUSTICIA DE ARAGÓN	Nº EXPEDIENTES	945	
02.- DEFENSOR PUEBLO	Nº EXPEDIENTES	23	
03.- DELEGADO GOBIERNO	Nº NOTIFICACIONES	103	

**Objetivo 02.:**

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS PARLAMENTARIOS Y DEL PROGRAMA LEGISLATIVO.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PROPOSICIONES NO DE LEY	Nº INICIATIVAS	370	
02.- MOCIONES	Nº INICIATIVAS	80	
03.- PROPOSICIONES LEY	Nº INICIATIVAS	15	
04.- PROYECTOS LEY	Nº INICIATIVAS	17	

**Objetivo 03.:**

PREPARACIÓN DE SESIONES PARLAMENTARIAS: PLENOS Y COMISIONES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- 1 PLENOS	Nº REUNIONES	22	
02.- 2 COMISION INSTITUCIONAL	Nº REUNIONES	18	
03.- 3 C. DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO	Nº REUNIONES	18	
04.- 4 C. HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Nº REUNIONES	36	
05.- 5 C. EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	Nº REUNIONES	20	
06.- 6 C. VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA	Nº REUNIONES	20	

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1217 Relaciones Institucionales

07.- 7 C. DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES	Nº REUNIONES	18
08.- 8 C.DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD	Nº REUNIONES	18
09.- 9 C. DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	Nº REUNIONES	20
10.- 10 COMISION SANIDAD	Nº REUNIONES	20

**Objetivo 04.:**

COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA, EN PARTICULAR, SOBRE LAS I.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- COMPARECENCIAS	Nº ACTUACIONES	235	
02.- INTERPELACIONES	Nº ACTUACIONES	130	
03.- PREGUNTAS ORALES	Nº ACTUACIONES	245	

**Objetivo 05.:**

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS PARA RESPUESTA ESCRITA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PREGUNTAS ESCRITAS	Nº CONSULTAS	3400	
02.- SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	Nº CONSULTAS	1700	

**Objetivo 06.:**

MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

**Objetivo 07.:**

LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE VAYAN A SURTIR EFECTOS EN EL EXTRANJERO.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- LEGALIZACIÓN DOCUMENTOS	Nº ACTUACIONES	1400	

## MEMORIA PROGRAMA 1217 - RELACIONES INSTITUCIONALES

### MEMORIA

#### I.- Finalidad del Programa

De acuerdo con el DECRETO 307/2015 de 1 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario, en el ámbito de las Relaciones Institucionales le corresponde el ejercicio de las funciones en materia de relación, coordinación y comunicación del Gobierno de Aragón con las Cortes de Aragón, el Justicia de Aragón y otras Instituciones o Administraciones públicas.

Asimismo, le corresponde la legalización de documentos firmados por autoridades y funcionarios del Gobierno de Aragón que vayan a producir efectos en el extranjero.

Con el crédito consignado en el programa 121.7 de la Sección 10 se pretende atender los gastos de personal y de funcionamiento del Servicio de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón adscrito a la Dirección General.

#### II.- Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017

Durante el ejercicio 2017 se persiguen los siguientes objetivos:

1.- Relación, coordinación y comunicación entre diferentes Instituciones:

##### CORTES DE ARAGON.

A Tramitación y seguimiento de todos lo expedientes derivados de las relaciones con las Cortes de Aragón.

B Seguimiento de la ejecución de los compromisos parlamentarios y del programa legislativo.

C Preparación de sesiones parlamentarias (Plenos y Comisiones).

D Coordinación, comunicación e información a los



Departamentos sobre la actividad parlamentaria, en particular sobre las intervenciones orales de los miembros del Gobierno y autoridades.

E Control y seguimiento de las iniciativas para respuesta escrita.

F Mantenimiento y actualización de la página web información parlamentaria.

#### JUSTICIA DE ARAGON Y DEFENSOR DEL PUEBLO

Coordinación y tramitación de los expedientes provenientes de la Institución del Justicia de Aragón y del Defensor del Pueblo: quejas, recomendaciones, informes, sugerencia, etc. así como el envío de informes o contestaciones al Justicia de Aragón y al Defensor del Pueblo por parte del Gobierno de Aragón.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y OTRAS INSTITUCIONES

Traslado a la Delegación del Gobierno en Aragón, para su conocimiento y tramitación ante los órganos competentes, de los acuerdos parlamentarios (proposiciones de ley y mociones, fundamentalmente) que afecten al Gobierno de la Nación.

2.- Legalización de firmas de autoridades y funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, en todos aquellos procedimientos que lo requieran.

126.7 CTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO  
ESTATUTARIO

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1267</b>	<b>ACTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	267.132,26			
12	FUNCIONARIOS		214.864,80		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			89.117,16	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				58.315,16
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				8.328,24
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				22.473,76
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			125.747,64	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				41.356,80
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				79.882,80
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				4.508,04
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		49.122,59		
160	CUOTAS SOCIALES			48.122,59	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				48.122,59
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		2.644,87		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			2.644,87	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				2.644,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	143.100,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		2.000,00		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			1.000,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			1.000,00	
216000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				1.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		138.100,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			33.400,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1267</b>	<b>ACTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				400,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				30.000,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				500,00
220009	91002-OTRO MATERIAL DE OFICINA				500,00
221	SUMINISTROS			500,00	
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				500,00
222	COMUNICACIONES			200,00	
222001	91002-POSTALES				200,00
226	GASTOS DIVERSOS			79.000,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				500,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				73.000,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				5.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			25.000,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				20.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				5.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		3.000,00		
230	DIETAS			500,00	
230000	91002-DIETAS				500,00
231	LOCOMOCIÓN			500,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				500,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			2.000,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>425.232,26</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>425.232,26</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>425.232,26</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1267 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario

**Objetivo 01.:**

COORDINACIÓN, IMPULSO, DESARROLLO Y ASESORAMIENTO SOBRE LA POLÍTICA DE DESARROLLO ESTATUTARIO.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- IMPULSO E INFORMES DE PROYECTOS NORMATIVOS	Nº INFORMES	5	
02.- INFORMES EVACUADOS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE LEYES Y DECRETOS DEL ESTADO	Nº INFORMES	10	
03.- INFORMES EVACUADOS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE LEYES Y DECRETOS DE ARAGÓN Y OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE I	Nº INFORMES	25	
04.- INFORMES PROCEDIMIENTO 33.2 LOTC SOLUCIÓN CONFLICTOS COMPETENCIAS	Nº INFORMES	10	
05.- INFORMES SOBRE TRASPASOS DE COMPETENCIAS	Nº INFORMES	10	
06.- SEGUIMIENTO DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Nº INFORMES	40	
07.- SEGUIMIENTO NORMATIVA ESTATAL Y DE OTRAS CC.AA.	Nº INFORMES	60	

**Objetivo 02.:**

DIVULGACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN Y ASPECTOS RELACIONADOS CON LA IDENTIDAD ARAGONESA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CELEBRACIÓN DE JORNADAS SOBRE ESTATUTO DE AUTONOMÍA, DERECHO FORAL Y DEBATES AUTONÓMICOS, SEMINARIOS Y FORO	Nº JORNADAS	5	
02.- PUBLICACIONES Y REVISTAS	Nº PUBLICACIONES	10	
03.- MATERIAL DIDÁCTICO: GUÍAS DIDÁCTICAS Y FOLLETOS, REGLAS DE LOS REYES DE ARAGÓN	Nº ACTUACIONES	3500	
03.- MATERIAL DIDÁCTICO: GUÍAS DIDÁCTICAS Y FOLLETOS, REGLAS DE LOS REYES DE ARAGÓN	Nº ACTUACIONES	3500	
04.- SERVICIOS DIVULGACIÓN PÁGINA WEB PARA REDES SOCIALES	Nº ACTUACIONES	3500	
05.- PREMIOS INVESTIGACIÓN Y DEVULGACIÓN ESTATUTO Y DERECHO ARAGONÉS PARA ESTUDIANTES	Nº ACTUACIONES	2	
06.- PREMIOS INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN ESTATUTO Y DERECHO ARAGONÉS UNIVERSITARIOS	Nº ACTUACIONES	1	
07.- CAMPAÑA DIVULGACIÓN ESTATUTO Y DERECHO ARAGONÉS PARA ESCOLARES	Nº ACTUACIONES	300	

**Objetivo 03.:**

SECCION: 10 Presidencia

PROGRAMA: 1267 Actuaciones Relativas al Desarrollo Estatutario

LA COORDINACIÓN DE LAS RELACIONES DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN O ASISTENCIA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, EN MATERIAS RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	PROMOCIÓN, COORDINACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO JURÍDICO DE LAS REUNIONES DE LA COMISIÓN BILATERAL ARAGÓN-ESTADO	Nº ACTUACIONES	5	
02.-	PROMOCIÓN, COORDINACIÓN, PREPARACIÓN Y APOYO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES Y NEGOCIACIONES ANTE LOS DEMÁS ÓRGANOS MIXTOS E	Nº ACTUACIONES	10	
03.-	PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y APOYO JURÍDICO DE LAS ACTUACIONES Y NEGOCIACIONES CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	Nº ACTUACIONES	5	

**Objetivo 04.:**

PROMOCIONAR, FOMENTAR Y FAVORECER EL CONOCIMIENTO DE LA HISTORIA, ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SEÑAS DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN ENTRE LOS ESCOLARES ARAGONESES:.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	CONCURSO DE VÍDEOS DIRIGIDO A ALUMNOS DE 3º, 4º DE LA ESO Y 1º DE BACHILLERATO	Nº ACTUACIONES		

## **MEMORIA PROGRAMA 1267 - ACTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO**

### MEMORIA

#### I.- Finalidad del Programa:

De acuerdo con el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario se adscribe al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón. Las funciones de la citada Dirección General vienen establecidas en él.

Con el programa presupuestario 1267 -Actuaciones relativas al Desarrollo estatutario- se atiende a los gastos de personal y de funcionamiento del Servicio de Estudios Autonómicos adscrito a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, dicho Servicio de Estudios Autonómicos, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- a) Realización de estudios, emisión de informes y elaboración de propuestas sobre el desarrollo y aplicación del Estatuto.
- b) El estudio de los proyectos normativos que deban elaborarse para la efectividad de las previsiones del Estatuto de Autonomía.
- c) El seguimiento de las iniciativas estatales o de otras Comunidades Autónomas, que puedan incidir en las competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) La elaboración de informes sobre conflictividad competencial.
- e) La divulgación del conocimiento del Estatuto de Autonomía de Aragón y del derecho civil aragonés, así como su desarrollo mediante la edición de publicaciones, la organización de jornadas, seminarios y otras formas de difusión.

#### II.- Desglose por capítulos presupuestarios:

El programa de 1267- Actuaciones relativas al Desarrollo Estatutario- no genera ni es acreedor de recursos finalistas, lo que motiva que en su totalidad se encuentre financiado por recursos propios. Seguidamente se expone la explicación del gasto:

## Capítulo 1. Gastos de Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, depende de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario el Servicio de Estudios Autonómicos.

En el momento actual están adscritos al Servicio de Estudios Autonómicos, un puesto Jefe de Servicio, dos puestos de Asesor/a Técnico/a, y un puesto de auxiliar administrativo.

A nivel presupuestario se continúa con la política de contención del gasto en materia de personal, siguiendo las directrices establecidas para toda la Administración Autonómica desde el Departamento de Hacienda y Administración Pública, lo cual supone que no se produce ningún incremento retributivo en las fichas del Presupuesto. En este sentido, en cuanto a ejecución presupuestaria del Capítulo I, en virtud de lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2016, se ha seguido manteniendo el esfuerzo realizado en los últimos años, habiéndose realizado reajustes de personal en el Departamento sin incremento de crédito, lo que ha supuesto que uno de tres los puestos de Asesor Técnico adscritos a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario, haya pasado a estar adscrito a la Secretaría General Técnica del Departamento, estando el resto de los puestos de trabajo contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo dotados y cubiertos por funcionarios.

## Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Este capítulo incluye los gastos de funcionamiento de bienes corrientes y servicios de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario- Servicio de Estudios Autonómicos- y en particular, la parte correspondiente a los gastos centralizados asignados al programa presupuestario 1267 y los derivados de las actuaciones que tiene asignadas el Servicio relativas a la divulgación del conocimiento del Estatuto de Autonomía de Aragón y del derecho civil aragonés, así como su desarrollo mediante la edición de publicaciones, la organización de jornadas, seminarios y otras formas de difusión.

Por lo que se refiere a las actuaciones que el Servicio de Estudios Autonómicos tienen encomendadas para la realización de sus fines de divulgación del conocimiento del Estatuto de



Autonomía de Aragón y del derecho civil aragonés, y que se presupuestan en el capítulo 2 del Programa 1267, podemos destacar las siguientes: Revista "Actualidad del Derecho de Aragón, actividades didácticas en los colegios sobre aspectos relacionados con el derecho aragonés y la identidad aragonesa, edición de materiales didácticos y de divulgación, web [www.estatutoaragon.es](http://www.estatutoaragon.es), y Blog "Identidad aragonesa".

En relación a las actuaciones previstas, se prevé un incremento de los créditos asignados al subconcepto 226002, gastos de divulgación y promoción, para la realización de actos y jornadas conmemorativas del 50º aniversario de la compilación aragonesa y el 10º aniversario de la Ley orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

#### Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Está previsto convocar por parte de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario premios relativos a la investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón y del derecho civil aragonés. Los premios se destinarán a centros educativos y escolares aragoneses que en el momento de publicarse la convocatoria correspondiente estén cursando educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato Asimismo podrán ser candidatos a los Premios de investigación y divulgación del Estatuto de Autonomía de Aragón y del derecho civil aragonés, estudiantes que en el momento de publicarse la convocatoria estén cursando el grado de Derecho.

La convocatoria concretará los temas específicos sobre los que versen los trabajos, estudios o proyectos de investigación o divulgación y que deberán estar vinculados de modo general o específico al Estatuto de Autonomía, la identidad aragonesa y el derecho aragonés, así como el importe presupuestario asignado a cada uno de ellos.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1267</b>	<b>ACTUACIONES RELATIVAS AL DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.000,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		15.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
480331	91002-CONCURSO ESCOLAR SOBRE EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN				10.000,00
480460	91002-FOMENTO CONOCIMIENTO ESTATUTO Y DCHO ARAGONÉS				5.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>15.000,00</b>			

131.1 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1311</b>	<b>ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	383.139,19			
12	FUNCIONARIOS		305.772,80		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			139.559,72	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				85.391,52
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				20.303,28
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				33.864,92
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			166.213,08	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				53.144,64
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				108.604,92
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				4.463,52
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		73.572,93		
160	CUOTAS SOCIALES			73.572,93	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				73.572,93
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		3.793,46		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			3.793,46	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				3.793,46
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	188.350,00			
20	ARRENDAMIENTOS		3.000,00		
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES			3.000,00	
205000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES				3.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		164.350,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			9.000,00	
220000	19001-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.500,00
220000	91001-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				1.500,00
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				3.000,00
220002	19001-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				500,00
220002	91001-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				500,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				1.000,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				1.000,00
222	COMUNICACIONES			10.000,00	
222000	91001-TELEFÓNICAS				2.500,00
222000	19001-TELEFÓNICAS				2.500,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1311</b>	<b>ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
222001	19001-POSTALES				2.500,00
222001	91001-POSTALES				2.500,00
223	TRANSPORTE			6.000,00	
223000	91002-TRANSPORTE				6.000,00
226	GASTOS DIVERSOS			126.350,00	
226002	19001-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				2.500,00
226002	91001-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				2.500,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				21.000,00
226005	19001-REUNIONES Y CONFERENCIAS				13.000,00
226005	91001-REUNIONES Y CONFERENCIAS				13.000,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				69.350,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				5.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			13.000,00	
227006	19001-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				500,00
227006	91001-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				500,00
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				9.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				3.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		21.000,00		
230	DIETAS			10.000,00	
230000	91002-DIETAS				8.000,00
230000	91001-DIETAS				1.000,00
230000	19001-DIETAS				1.000,00
231	LOCOMOCIÓN			11.000,00	
231000	91001-LOCOMOCIÓN				1.000,00
231000	19001-LOCOMOCIÓN				1.000,00
231000	91002-LOCOMOCIÓN				9.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000,00			
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.000,00		
405	A OTROS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			25.000,00	
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		85.000,00		
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			85.000,00	
46	A CORPORACIONES LOCALES		70.000,00		

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1311</b>	<b>ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
460	A CORPORACIONES LOCALES			70.000,00	
47	A EMPRESAS PRIVADAS		70.000,00		
470	A EMPRESAS PRIVADAS			70.000,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		150.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>971.489,19</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>971.489,19</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>971.489,19</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1311 Actuaciones de Relaciones Exteriores

**Objetivo 01.:**

DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN EN MATERIA DE UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR. DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL EUROPE DIRECT ARAGÓN.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SOBRE LA UNIÓN EUROPEA	Nº CONSULTAS	75	
02.-	COMUNICACIONES EN MATERIA DE ACCIÓN EXTERIOR Y UNIÓN EUROPEA	Nº NOTIFICACIONES	720	
03.-	NOTICIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA EN LAS REDES SOCIALES Y EN LA WEB	Nº NOTIFICACIONES	1000	

**Objetivo 02.:**

COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA UNIÓN EUROPEA Y PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS Y CON EL EXTERIOR. FOMENTO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	CONVENIOS SUSCRITOS	Nº CONVENIOS	6	
02.-	PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS SUBVENCIONADOS	Nº PROYECTOS	25	

**Objetivo 03.:**

REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EUROPEOS, ASÍ COMO EN REDES DE COOPERACIÓN MULTILATERAL INTERREGIONALES Y TRANSFRONTERIZOS Y PARTICIPACIÓN EN REDES DE COOPERACIÓN.

	Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.-	REUNIONES	Nº REUNIONES	10	

**MEMORIA PROGRAMA: 1311 ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES  
(GESTIONADO POR EL SERVICIO DE ACCIÓN EXTERIOR)**

A.- Finalidad del Programa

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, dispone en su exposición de motivos que "El presente Estatuto sitúa a Aragón en el lugar que, como nacionalidad histórica, le corresponde dentro de España y, a través de ella, su pertenencia a la Unión Europea", al tiempo que "amplía y consolida nuevos espacios competenciales y se abre a nuevos horizontes como el de su vocación europea, asociada a su tradicional voluntad de superar fronteras".

Asimismo, el capítulo III del Título VII -Cooperación Institucional y Acción Exterior- regula en los artículos 92 y siguientes las 'Relaciones con la Unión Europea' disponiendo el artículo 92 que "La Comunidad Autónoma de Aragón participará, en los términos que establece la legislación estatal, en los asuntos relacionados con la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de Aragón". Los artículos siguientes prevén la participación de la Comunidad Autónoma en la formación y aplicación del Derecho de la Unión, la participación en instituciones y organismos europeos y el acceso de la Comunidad Autónoma al Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por otra parte, el artículo 96 -que abre el capítulo IV sobre Acción exterior de la Comunidad Autónoma- establece que "La Comunidad Autónoma de Aragón impulsará su proyección en el exterior y promoverá sus intereses en dicho ámbito". Para ello, "podrá suscribir acuerdos de colaboración en el ámbito de sus competencias."

Además, el artículo 98 del Estatuto de Autonomía establece dos ámbitos de cooperación exterior. Por un lado, como territorio limítrofe, la Comunidad Autónoma de Aragón "promoverá la cooperación con las regiones europeas con las que comparte, por dicho carácter, intereses económicos, sociales, ambientales y culturales". Y por otro lado, "en el ámbito de la cooperación interregional, Aragón impulsará la cooperación con otros territorios con los que comparta intereses comunes".

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto, "los poderes públicos aragoneses deben fomentar los vínculos sociales y culturales con las comunidades aragonesas del exterior y prestarles la ayuda necesaria, así como velar para que las mismas puedan ejercitar su derecho a participar, colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo aragonés. (#)".



A la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario se encuentra adscrito el programa 1311 "Actuaciones de Relaciones Exteriores" con objeto de ejecutar las competencias atribuidas a la Dirección General en el ámbito de la acción exterior, y que son, entre otras:

a) El ejercicio de las competencias y funciones relacionadas con la preparación, soporte y seguimiento de la actividad institucional y política del Gobierno de Aragón y de las actuaciones de la Administración Autonómica, en relación con la Unión Europea y la acción exterior, así como el seguimiento a su representación exterior.

b) El impulso, apoyo y seguimiento en la aplicación y la transposición del Derecho de la Unión Europea en los ámbitos de competencia de la Comunidad Autónoma.

c) El desarrollo de las actividades relacionadas con la participación de la Comunidad Autónoma en las instituciones y organismos europeos, así como en la formación del Derecho de la Unión Europea.

d) La proyección exterior de Aragón y las relaciones con las regiones europeas y la cooperación interregional y transfronteriza.

e) El seguimiento y apoyo a las actuaciones en el exterior de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón.

f) Gestión del centro de información europea, Europe Direct Aragón.

g) Clasificación y difusión de la información sobre la Unión Europea dirigida tanto a la Administración Autonómica como a los ciudadanos e instituciones aragonesas.

## B.- Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017

Las líneas estratégicas que el programa 1311 "Actuaciones de Relaciones Exteriores" va a desarrollar durante el año 2017 y que serán generadoras de gasto son las siguientes:

### Objetivo 1. Dirección y gestión del Europe Direct Aragón.

a) Respuesta a consultas y solicitudes de información sobre la Unión Europea orientando y dirigiendo al ciudadano, institución o entidad, en su caso, hacia fuentes de

información más apropiadas.

- b) Clasificación y difusión de la información sobre la Unión Europea dirigida tanto a la Administración Autonómica como a los ciudadanos e instituciones aragonesas. Difusión de normativa y documentación de la Unión Europea.
- c) Asistencia y apoyo a los distintos Departamentos en el tratamiento de aspectos relacionados con la información y difusión de actividades y políticas de la Unión Europea.
- d) Coordinación e impulso de la Red Aragonesa de Información Europea.
- e) Gestión de redes sociales (Facebook y Twiter) y mantenimiento de la web de Europe Direct Aragón.

Objetivo 2. Colaboración y cooperación con entidades e instituciones, públicas o privadas, que actúan en el ámbito europeo para la realización conjunta de actividades en el marco de la Unión Europea.

- a) Firma de convenios de colaboración para la celebración de cursos, seminarios o jornadas de información europea.
- b) Firma de convenios de colaboración para la realización de actuaciones en materias relacionadas con la Unión Europea y para el desarrollo de proyectos europeos y con el exterior.

Objetivo 3. Representación del Gobierno de Aragón y asistencia a los distintos foros de actuación de la Acción Exterior del Gobierno de Aragón y participación en redes de cooperación.

- a) Apoyo técnico y seguimiento de la actividad institucional política y administrativa de los distintos Departamentos en relación con la acción exterior.
- b) Coordinación, apoyo técnico y seguimiento en órganos de dirección y en comisiones de trabajo de organizaciones y asociaciones de carácter internacional, en instituciones y organismos europeos y en redes de cooperación multilateral interregionales y transfronterizas.
- c) Apoyo técnico y seguimiento de las actividades relacionadas con la presencia del Gobierno de Aragón en los organismos de participación de la Comunidad Autónoma en la formación y aplicación del Derecho de la Unión Europea.
- d) Asistencia y representación del Gobierno de Aragón en la Conferencia de Asuntos relacionados con la Unión Europea, y en el Comité de las Regiones.
- e) Coordinación de la participación de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en las Instituciones y organismos europeos, así como en redes de cooperación multilateral interregionales y transfronterizas.

f) Coordinación de las relaciones con el Cuerpo Consular de Aragón.

Objetivo 4. Cooperación interregional y transfronteriza de carácter bilateral.

a) Firma de convenios de cooperación con otras entidades territoriales y supervisión, en su caso, de los convenios sectoriales.

b) Convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Aquitania, y entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Midi-Pyrénées.

Objetivo 5. Comunicación a los distintos Departamentos de asuntos de interés e información relevante en materia de acción exterior:

a) Impulso, apoyo y seguimiento en la aplicación y la transposición del Derecho de la Unión Europea en los ámbitos de competencia de la Comunidad Autónoma. Revisión de Directivas.

b) Control del cumplimiento del Principio de Subsidiariedad.

c) Comunicación a los distintos Departamentos de convocatorias de propuestas, consultas públicas, búsquedas de socios y otra información relevante en materia de Unión Europea o acción exterior.

## C.- Explicación del Gasto

### " CAPÍTULO I

Toda la partida del capítulo I corresponde a la dotación del personal del Servicio de Acción Exterior.

### " CAPÍTULO II

En el capítulo II se financian los gastos de funcionamiento del Servicio de Acción Exterior que consisten, principalmente, en dietas y gastos de locomoción motivados por la Representación del Gobierno de Aragón, la asistencia a los distintos foros de actuación de la Acción Exterior del Gobierno de Aragón y participación en redes de cooperación. Se incluye, asimismo, el pago de cuotas por pertenencia a redes de cooperación multilateral interregionales y

transfronterizas. Se han considerado gastos en reuniones y conferencias, tales como jornadas organizadas por el Europe Direct Aragón y gastos de divulgación y promoción como los originados por el compromiso de Europe Direct Aragón de realizar material promocional en virtud del Convenio firmado con la Comisión Europea.

Hay que subrayar que en el apartado de reuniones y conferencias se ha estimado el gasto correspondiente a la Presidencia de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) que durante el Consejo Plenario de 2017 (octubre o noviembre) pasará a ser ejercida por el Gobierno de Aragón por un periodo de 2 años, de forma que el Gobierno de Aragón tendrá que asumir los gastos que conlleve su ejercicio y, en particular, los derivados del Consejo Plenario anual.

Deben tenerse en cuenta también los gastos de personal, en concreto los relativos al puesto de Secretario General y personal colaborador (sea una o varias personas), que podría conllevar, en su caso, la previsión de un complemento retributivo.

#### " CAPÍTULO IV

En el capítulo IV se han considerado, como continuación de los presupuestos del año anterior, las siguientes líneas de actuación:

a) Programas de la Unión Europea: Convenios, Estudios e instituciones. Al igual que en el año anterior, se prevé gestionar determinados convenios por medio de subvenciones nominativas.

b) Convocatoria de subvenciones para financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Aquitania, y entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Región francesa de Midi-Pyrénées. Se ha incrementado la dotación como consecuencia de las elecciones regionales en Francia, en diciembre de 2015, que supusieron por un lado, la reducción del número de regiones francesas (de 26 a 17) y, por otro, la ampliación del territorio de algunas regiones como Aquitania que, ahora, engloba no sólo a la región de Aquitania, sino también Limousin y Poitou-Charentes y la región de Midi-Pyrénées en la que se integra la región de Languedoc-Rousillon.

D.- Recursos del Programa

La financiación de los créditos del programa 1311 "Actuaciones de Relaciones Exteriores", al igual que otros servicios horizontales, es la proporcionada por los recursos comunes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin embargo, para el Objetivo 1 (Dirección y gestión del Europe Direct Aragón) se cuenta con ingresos finalistas procedentes de la Comisión Europea (499.000 Punto de Información Europea).

En el Convenio Marco de Cooperación 2013-2017 entre la Comisión Europea y la Diputación General de Aragón para el mantenimiento de un centro de información de la red Europe Direct se fija un máximo de subvención de 25.000 euros cada año, en función de criterios técnicos y financieros que deben cumplirse.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1311</b>	<b>ACTUACIONES DE RELACIONES EXTERIORES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.000,00			
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		25.000,00		
405	A OTROS ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			25.000,00	
405004	91002-CONVENIO ACADEMIA GENERAL MILITAR CURSO INTERNACIONAL DEFENSA				25.000,00
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		85.000,00		
440	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			85.000,00	
440051	91002-SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				70.000,00
440147	91002-CONVENIO UNIZAR MÁSTER UNIÓN EUROPEA				15.000,00
46	A CORPORACIONES LOCALES		70.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			70.000,00	
460008	91002-SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				70.000,00
47	A EMPRESAS PRIVADAS		70.000,00		
470	A EMPRESAS PRIVADAS			70.000,00	
470002	91002-SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				70.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		150.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			150.000,00	
480025	91002-PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA, CONVENIOS, ESTUDIOS E INSTITUCIONES				50.000,00
480026	91002-SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA				70.000,00
480417	91002-CONVENIO FAMCP DIFUSIÓN INFORMACIÓN UNIÓN EUROPEA				20.000,00
480419	91002-CONVENIO INDICO PARA ASESORAMIENTO EUROPEO DE ENTIDADES				10.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>400.000,00</b>			

463.1 ELECCIONES INSTITUCIONALES

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>040</b>	<b>D.G. RELACIONES INSTITUCIONALES Y DESARROLLO ESTATUTARIO</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>4631</b>	<b>ELECCIONES INSTITUCIONALES</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.000,00			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		12.000,00		
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			12.000,00	
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				12.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>12.000,00</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>12.000,00</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>12.000,00</b>			



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 4631 Elecciones Institucionales

**Objetivo 01.:**

APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE FACILITEN ASPECTOS DE LA GESTIÓN ELECTORAL COMO EL REPARTO DE IMPRESOS ELECTORALES O LA GESTIÓN DE LAS RESERVAS EN JORNADAS ELECTORALES, ENTRE OTROS.

## MEMORIA PROGRAMA 4631 - ELECCIONES INSTITUCIONALES

### MEMORIA

De acuerdo con el DECRETO 307/2015 de 1 de diciembre de 2015, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Desarrollo Estatutario, le corresponde la organización y planificación de las elecciones a Cortes de Aragón y eventualmente el apoyo a otros procesos electorales institucionales. Estas competencias se incluyen en el programa presupuestario 463.1 de la Sección 10.

Durante el próximo ejercicio presupuestario se pretende dotar al Servicio de Relaciones Institucionales y con las Cortes de Aragón de unas aplicaciones informáticas que faciliten aspectos de la gestión electoral como el reparto de impresos electorales o la gestión de las reservas en jornadas electorales, entre otros. Para ello, se han consignado 12.000 euros en el capítulo II del programa 463.1.

10050 D.G. JUSTICIA E INTERIOR

121.3 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1213</b>	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	780.559,68			
12	FUNCIONARIOS		584.867,42		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			231.047,98	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				143.150,52
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				29.637,36
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				58.260,10
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			353.819,44	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				96.139,56
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				257.679,88
13	LABORALES		38.961,54		
130	LABORAL FIJO			38.961,54	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				20.732,16
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				3.004,32
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				5.210,98
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				10.014,08
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		148.502,41		
160	CUOTAS SOCIALES			147.502,41	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				147.502,41
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		7.728,31		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			7.728,31	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				7.728,31
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.241.285,00			
20	ARRENDAMIENTOS		500,00		
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			500,00	
204000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE				500,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		189.500,00		

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1213</b>	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			183.000,00	
213000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				183.000,00
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			500,00	
214000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				500,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			1.000,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			5.000,00	
216000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				5.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.888.285,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			21.000,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				10.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				10.000,00
221	SUMINISTROS			9.000,00	
221003	91002-COMBUSTIBLES				3.000,00
221004	91002-VESTUARIO				5.000,00
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				1.000,00
222	COMUNICACIONES			3.000,00	
222000	91002-TELEFÓNICAS				3.000,00
223	TRANSPORTE			500,00	
223000	91002-TRANSPORTE				500,00
225	TRIBUTOS			500,00	
225000	91002-TRIBUTOS LOCALES				500,00
226	GASTOS DIVERSOS			60.000,00	
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				15.000,00
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				20.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				25.000,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			1.794.285,00	
227001	91002-SEGURIDAD				150.000,00
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				387.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				1.257.285,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		8.000,00		

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1213</b>	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
230	DIETAS			3.000,00	
230000	91002-DIETAS				3.000,00
231	LOCOMOCIÓN			5.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				5.000,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		155.000,00		
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			155.000,00	
251000	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				5.000,00
251003	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA				150.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.000,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		103.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			103.000,00	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		269.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			269.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>3.393.844,68</b>			
6	INVERSIONES REALES	245.000,00			
60	INVERSIONES REALES		245.000,00		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			20.000,00	
607	BIENES DESTINADOS PARA USO GENERAL			150.000,00	
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			75.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	441.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		195.500,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			195.500,00	
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		245.500,00		
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			245.500,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>686.000,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>4.079.844,68</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>4.079.844,68</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil

**Objetivo 01.:**

GESTIÓN DEL CENTRO DE EMERGENCIAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- INCIDENTES GESTIONADOS	Nº ACTUACIONES	71000	
02.- LLAMADAS TOTALES GESTIONADAS	Nº LLAMADAS	525000	

**Objetivo 02.:**

PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE OTROS ORGANISMOS OFICIALES DESDE EL CENTRO 112.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ORGANISMOS (POLICÍA LOCAL, POLICÍA ADSCRITA, BOMBEROS, GUARDIA CIVIL, 061, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, UME, CRUZ ROJA ETC.)	Nº ACTUACIONES	16000	

**Objetivo 03.:**

ELABORACIÓN Y APROBACIÓN PLANES DE EMERGENCIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PLANES ELABORADOS	Nº PLANES	3	
02.- PLANES APROBADOS POR LA COMISIÓN DE P. C.	Nº PLANES	85	

**Objetivo 04.:**

GESTIÓN DE LOS HELICÓPTEROS MEDICALIZADOS CON BASE EN ZARAGOZA Y TERUEL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- SERVICIOS REALIZADOS	Nº SERVICIOS	350	
02.- HORAS DE VUELO	Nº ACTUACIONES	380	

**Objetivo 05.:**

PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE CURSOS DE PROTECCIÓN CIVIL ORIENTADOS A VOLUNTARIOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
-------------	----------	------------	-------------



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil

01.- CURSOS	Nº CURSOS	30
02.- HORAS LECTIVAS	Nº ACTUACIONES	160
03.- ASISTENTES	Nº ASISTENTES	850

**Objetivo 06.:**

GESTIÓN DE AYUDAS A LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y A ENTIDADES LOCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- AYUDAS CON CONVOCATORIA A AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL	Nº AYUDAS	54	
02.- AYUDAS DIRECTAS A ENTIDADES LOCALES	Nº AYUDAS		

**Objetivo 07.:**

ESTABLECIMIENTO DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CONVENIOS	Nº CONVENIOS	11	

**Objetivo 08.:**

ESTUDIOS DE NECESIDADES Y DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN LA LABOR DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y POLICÍAS LOCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ESTUDIOS DE CONSORCIOS	Nº INFORMES	3	
02.- DESARROLLOS REGLAMENTARIOS LEY 1/2013	Nº NORMAS	3	
03.- DESARROLLOS REGLAMENTARIOS LEY 8/2013	Nº NORMAS		

**Objetivo 09.:**

GESTIÓN DE LA RED DE RADIO DE EMERGENCIAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- REPETIDORES Y RADIOENLACES	Nº EQUIPOS	32	

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1213 Servicios de Seguridad y Protección Civil

02.- SERVICIOS DEL CAMIÓN DE COMUNICACIONES Y DEL PMA (GRANDE)	Nº SERVICIOS	35
03.- EQUIPOS DE EMISORAS QUE USAN LA RED DE PC	Nº EQUIPOS	285

**Objetivo 10.:**

ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD DEL TELÉFONO DE EMERGENCIAS 112.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CAMPAÑAS	Nº CAMPAÑAS	8	
02.- PUBLICACIONES	Nº PUBLICACIONES	2	

**Objetivo 11.:**

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y DE LA SEGURIDAD DE SUS CONSEJEROS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EDIFICIOS CON VIGILANCIA	Nº INSTALACIONES	11	
02.- SERVICIOS DE ESCOLTAS	Nº SERVICIOS	8	

**Objetivo 12.:**

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES SANCIONADORES	Nº EXPEDIENTES	10	
02.- EXPEDIENTES INFORMATIVOS	Nº EXPEDIENTES	10	

**Objetivo 13.:**

ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE INCIDENCIA DE RIESGOS DEL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN CIVIL EN NUEVOS PLANTEAMIENTOS URBANÍSTICOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS RECIBIDOS	Nº PROCEDIMIENTOS	90	
02.- INFORMES REALIZADOS	Nº INFORMES	90	

## **MEMORIA PROGRAMA: 1213 SERVICIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL**

### **A. Finalidad del programa.**

Gestionar las competencias de la Dirección General de Justicia e Interior en materia de Protección Civil, la gestión del Centro de Coordinación Operativa, la gestión del teléfono de emergencias 112, elaboración de proyectos, informes, planes y normativas en materia de emergencias, protección civil y seguridad, organización y gestión del los servicios de vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Estos fines se concretan en los siguientes puntos:

1. La Organización, planificación y prestación de protección civil correspondiente a la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.
2. Gestión del Servicio de Escoltas para los miembros del Gobierno.
3. Gestión, contratación y supervisión de los medios técnicos y humanos precisos para garantizar la vigilancia y la seguridad de los edificios.
4. Procesos de contratación y gestión del servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero.
5. El fomento y formación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
6. Gestión de subvenciones a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
7. La coordinación de la Red de voluntarios de Emergencias de Aragón.
8. El apoyo a las Entidades Locales y Comarcales en sus actividades relacionadas con la Protección Civil, en lo referente a la confección del Plan de Emergencia Comarcal.
9. La prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia 112 (teléfono 112) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, bajo el indicativo 112 SOS Aragón.
10. Difusión y publicidad del teléfono 112 SOS Aragón mediante campañas de publicidad.
11. Elaboración de Planes de Emergencia y Autoprotección.
12. Informes Técnicos sobre Planes o Actuaciones Urbanísticas.
13. Gestión y mantenimiento de la Red de Comunicaciones PMR de Emergencias.
14. Elaboración de los proyectos normativos en materia de emergencias, Protección Civil y seguridad.
15. Gestión y Tramitación de expedientes sancionadores en

materia de Protección Civil.

16. Elaboración de informes de seguridad pasiva y activa en edificios del Gobierno de Aragón.

17. Control del amaestramiento de llaves en edificios Pignatelli y Maristas.

18. Gestión del control de acceso al Centro de Proceso de Datos, despachos y Consejerías mediante cerraduras de seguridad.

19. Gestión y Tramitación de las titulaciones de Buceo Profesional.

B. Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017.

1. Gestión del Centro de Emergencias con su programa de gestión y su ampliación de servicios, como localización de flotas, colaboración en programas-prevención violencia de género, etc.

2. Participación en la gestión de emergencias de otros organismos oficiales mediante puestos remotos dentro del Centro de Emergencias 112.

3. Elaboración y aprobación de Planes de Emergencia .

4. Gestión de los helicópteros medicalizados de emergencias con Base en Zaragoza y en Teruel.

5. Preparación y gestión de cursos de Protección Civil orientados a Voluntarios.

6. Gestión de ayudas a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y a Entidades Locales, mediante subvenciones y convenios.

7. Gestión de los convenios de colaboración con Federaciones, Universidad y otros organismos en diversas materias de Protección Civil.

8. Estudios de necesidades y de sistemas de gestión y coordinación en la labor de extinción de incendios.

9. Elaboración y difusión de campañas de publicidad del teléfono de emergencias 112.

10. Gestión de la Red de Radio de emergencias.

11. Gestión de la seguridad de los edificios públicos del Gobierno de Aragón y de la seguridad de sus Consejeros.

12. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Protección Civil.

13. Elaboración de informes sobre planeamientos urbanísticos, en materia de Protección Civil.

14. Completar equipamiento humano del nuevo P.M.A. (técnicos de comunicaciones y conductores). Así como planificación de su gestión.

15. Puesta en marcha de un sistema de control de calidad, tanto de los componentes tecnológicos, como del personal que trabaja en esta plataforma.

16. Gestión de los dos camiones PMA(Puesto de Mando Avanzado)

## 17. Gestión de la Academia Aragonesa de Bomberos.

### C. Actuaciones a desarrollar

Para la consecución de estos objetivos la Dirección General de Justicia e Interior va a desarrollar dentro del Programa 1213 las siguientes acciones:

a) La explotación operativa del Centro de Emergencias y atención de llamadas al teléfono único europeo de emergencias 1 1 2, mediante la continuidad con el contrato realizado en el 2016 con la empresa Ferrovial Servicios con un importe de 920.614 euros, el encargo a la empresa pública SARGA para la coordinación de los procedimientos operativos del Centro con un importe de 220.000 euros y el encargo a la empresa pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) del mantenimiento de la plataforma de gestión de llamadas con un importe de 125.000 euros. Además se propone la elaboración de una aplicación informática para la gestión de las emergencias, basada fundamentalmente en el seguimiento de las actuaciones de los cuerpos operativos y el control de ejecución ante la activación de los planes de protección civil, por un importe de 75.000 euros.

b) El mantenimiento de los vehículos de Puesto de Mando Avanzado y de telecomunicaciones que desarrollan las funciones de PMA en la gestión de las emergencias sobre el escenario de actuación.

c) El mantenimiento y mejora de la red de comunicaciones de emergencias de Aragón y avanzar en la integración de un sistema único de comunicaciones de emergencias de todos los Cuerpos Operativos.

d) La coordinación y formación de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y la celebración del Congreso Anual de la Red de Voluntarios de Protección Civil con un importe de 20.000 euros.

e) La divulgación y sensibilización de la sociedad, especialmente escolares, en la autoprotección.

f) La actualización de diferentes Planes de Protección civil, que por norma deben ser revisados y actualizados cada 4 años. Concretamente el Plan de Protección Civil ante emergencias por inundaciones y el Plan de Protección Civil ante emergencias por accidentes en gaseoductos y oleoductos. Además se abordarán los nuevos Planes Especiales, que la nueva Ley 17/2015 del Sistema Nacional de Protección Civil obliga a las comunidades autónomas a su desarrollo; el Plan Especial de Protección Civil ante accidentes aéreos y el Plan de Protección Civil ante emergencias por fenómenos meteorológicos adversos. Este último incluido en las líneas de actuación de lucha contra el cambio climático. Además se abordarán los informes de protección civil ante modificaciones de los Planes Generales de Ordenación Urbana o informes a otros Órganos

Administrativos que así lo marcan las Leyes sectoriales.

g) La ejecución de los Planes de estudio de la Academia Aragonesa de Bomberos así como de diferentes colaboradores en protección civil.

h) El mantenimiento de los sistemas de seguridad de los edificios interdepartamentales.

i) La construcción de la Base de helicópteros para el rescate en Montañas y Simas de Aragón dentro del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio del Interior (Guardia Civil) y Gobierno de Aragón. Desde esta base está previsto que operen tanto los helicópteros de la Guardia Civil para el rescate de las personas accidentada en las actividades realizadas en el medio natural aragonés y la búsqueda de personas que por algún motivo han desaparecido en el entorno natural de nuestra comunidad autónoma. Esta actuación está prevista por un importe de 150.000 euros.

j) El mantenimiento de los convenios de colaboración con otras Administraciones, entidades y organismos, mediante Subvenciones nominativas de acuerdo a las instrucciones recibidas de la Intervención Delegada en los diferentes informes de fiscalización realizados en las adendas de los convenios establecidos con estas Administraciones, entidades y organismos en el año 2016 y que colaboran permanentemente con el Gobierno de Aragón en la resolución de las emergencias, como parte de los grupos de acción intervinientes en los diferentes Planes de Protección Civil. Estas Administraciones, entidades y organismos son: Diputación Provincial de Teruel con 155.000 euros, Ayuntamiento de Huesca 85.000 euros, Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón 9.000 euros, Colegio Profesional de Trabajadores Sociales de Aragón con 9.000 y Cruz Roja con 39.000 euros.

k) La elaboración del convenio "Montaña Segura" como pilar de las acciones preventivas del Gobierno de Aragón en la lucha contra los accidentes de Montaña. Nuestras montañas son visitadas anualmente por más de 2 millones de personas, en especial el Pirineo y el sistema Ibérico, y en este programa se aúnan esfuerzos de diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón: Sanidad, Ciudadanía y Derechos Sociales y Presidencia, así como las Federaciones de Montaña y de Espeleología de Aragón, para conseguir una montaña más segura y buscar el objetivo de accidentes "cero". El importe que aporta el Departamento de Presidencia a través de la Dirección General de Justicia e Interior a este convenio asciende a 126.000 euros.

l) Por último se mantienen la subvenciones a las Agrupaciones de Voluntarios en materia de Protección Civil, si bien para este ejercicio presupuestario se subdividen en dos líneas de subvención: La ya existente dirigida a las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil con un importe de 231.500 euros y se abre una nueva línea de subvención para las

entidades locales con Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamente con auxiliares de extinción o bomberos voluntarios con un importe de 58.500 euros. La suma de ambas líneas no supone un incremento con respecto a lo consignado en el año 2016.

#### D. Normativa aplicable

DECRETO de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETO 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETO 79/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

DECRETO 307/2015, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

DECRETO de 1 de junio de 2016, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se reasignan determinadas competencias a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1213</b>	<b>SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	372.000,00			
46	A CORPORACIONES LOCALES		103.000,00		
460	A CORPORACIONES LOCALES			103.000,00	
460005	91002-AYUDAS PROTECCIÓN CIVIL				21.000,00
460124	91002-CONVENIO CON LA DPT EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				60.000,00
460125	91002-CONVENIO CON AYTO. DEHUESCA EN MATEIRA DE PROTECCIÓN CIVIL				22.000,00
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		269.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			269.000,00	
480008	91002-AYUDAS PROTECCIÓN CIVIL				238.000,00
480487	91002-CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				22.000,00
480488	91002-CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCIAL Y ASIT. SOCIALESEEN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				4.500,00
480489	91002-CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICOLOGOS DE ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				4.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	441.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		195.500,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			195.500,00	
760004	91002-AYUDAS DE PROTECCIÓN CIVIL				37.500,00
760137	91002-CONVENIO CON LA DPT EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				95.000,00
760138	91002-CONVENIO CON EL AYTO. DE HUESCA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				63.000,00
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		245.500,00		
780	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			245.500,00	
780003	91002-AYUDAS DE PROTECCIÓN CIVIL				219.500,00
780192	91002-CONVENIO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				17.000,00
780193	91002-CONVENIO CON COLEGIO PROF. DIPLOM. EN TRABAJO SOCIAL Y ASIST. SOCIALESEN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				4.500,00
780194	91002-CONVENIO CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE ARAGÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL				4.500,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>813.000,00</b>			



<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION: 10 PRESIDENCIA</b>				
<b>SERVICIO: 05 D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>				
<b>PROGRAMA: 1213 SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b>				
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
602000	91002	2006/000416	TRASLADO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE EMERGENCIAS	20.000,00
<b>Tot.Proyecto:</b>			<b>2006/000416</b>	<b>20.000,00</b>
607000	91002	2011/000023	ACTUACIONES INVERSIONES EN MATERIA PROTECCION CIVIL	150.000,00
<b>Tot.Proyecto:</b>			<b>2011/000023</b>	<b>150.000,00</b>
609000	91002	2016/000339	APLICACIÓN DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y SEGUIMIENTO DE MÓVILES	75.000,00
<b>Tot.Proyecto:</b>			<b>2016/000339</b>	<b>75.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>245.000,00</b>

121.5 SERVICIOS DE INTERIOR

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>		<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO</b>		<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>		
<b>PROGRAMA</b>		<b>1215</b>	<b>SERVICIOS DE INTERIOR</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	790.393,13			
12	FUNCIONARIOS		630.886,56		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			292.434,68	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				182.265,68
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				37.536,20
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				72.632,80
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			338.451,88	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				112.355,00
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				222.105,32
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				3.991,56
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		151.180,90		
160	CUOTAS SOCIALES			150.180,90	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				150.180,90
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		7.825,67		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			7.825,67	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				7.825,67
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	108.200,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		7.000,00		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			6.000,00	
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				6.000,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			500,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			500,00	
216000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		96.900,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			11.800,00	

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1215</b>	<b>SERVICIOS DE INTERIOR</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				10.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				700,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				100,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				500,00
221	SUMINISTROS			800,00	
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				800,00
223	TRANSPORTE			300,00	
223000	91002-TRANSPORTE				300,00
226	GASTOS DIVERSOS			3.500,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				3.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			80.500,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				20.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				60.500,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		4.300,00		
230	DIETAS			1.600,00	
230000	91002-DIETAS				1.600,00
231	LOCOMOCIÓN			2.200,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				2.200,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			500,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		35.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			35.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>933.593,13</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		<b>933.593,13</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>933.593,13</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1215 Servicios de Interior

**Objetivo 01.:**

DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY 2/2000, DE 28 DE JUNIO, DEL JUEGO DE ARAGÓN. A) ORDEN DEL CONSEJERO DE CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS FUNCIONALIDADES DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN Y CONTROL DEL JUEGO DEL BINGO B) DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SISTEMAS TÉCNICOS DE FORMALIZACIÓN TELEMÁTICA DE APUESTAS DEPORTIVAS, DE COMPETICIÓN O DE OTRA ÍNDOLE C) DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APUESTAS DEPORTIVAS, DE COMPETICIÓN O DE OTRA ÍNDOLES PARA SU INSTALACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA D) DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CASINOS DE JUEGO, PARA SU ADAPTACIÓN AL DECRETO 39/2014, DE 18 DE MARZO, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOCALES DE JUEGO E) DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL JUEGO DEL BINGO F) DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PUBLICIDAD, PATROCINIO Y PROMOCIÓN DEL JUEGO Y LOS LOCALES EN LOS QUE SE DESARROLLA G) DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE MÁQUINAS DE JUEGO.

**Objetivo 02.:**

DESARROLLO NORMATIVO DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS. A)

**Objetivo 03.:**

GESTIÓN DEL REGISTRO DE EMPRESAS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ALTAS	Nº EXPEDIENTES	100	
02.- MODIFICACIONES	Nº EXPEDIENTES	1500	
03.- CERTIFICADOS	Nº CERTIFICADOS	300	

**Objetivo 04.:**

GESTIÓN DEL REGISTRO DE PLAZAS PORTÁTILES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ENTIDADES O LABORATORIOS AUTORIZADOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA	Nº AUTORIZACIONES	1	
02.- INSPECCIONES TÉCNICAS DE PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES INSCRITAS	Nº INSPECCIONES	3	
03.- INSCRIPCIÓN DE NUEVAS PLAZAS DE TOROS PORTÁTILES	Nº ALTAS	2	

**Objetivo 05.:**

AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS: TAURINOS, FUEGOS ARTIFICIALES, ETC.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1215 Servicios de Interior

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS MAYORES	Nº AUTORIZACIONES	35	
02.- AUTORIZACIÓN ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES	Nº AUTORIZACIONES	800	
03.- AUTORIZACIÓN FUEGOS ARTIFICIALES	Nº AUTORIZACIONES	80	
04.- AUTORIZACIÓN Y VISADO DE CONDICIONES PARTICULARES DE ADMISIÓN	Nº AUTORIZACIONES	14	
05.- AUTORIZACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DE ADMISIÓN	Nº AUTORIZACIONES	5	
06.- ACREDITACIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE ADMISIÓN	Nº AUTORIZACIONES	130	
07.- OTRAS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Nº AUTORIZACIONES	150	

**Objetivo 06.:**

GESTIÓN DEL JUEGO: CASINOS, SALAS DE BINGO, SALONES RECREATIVOS, APUESTAS DEPORTIVAS, CIBERSALONES, MÁQUINAS DE JUEGO, ETC.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE JUEGO	Nº EXPEDIENTES	7960	

**Objetivo 07.:**

ACTIVIDADES SANCIONADORAS DERIVADAS DEL JUEGO Y ESPECTÁCULOS, INCLUIDOS LOS TAURINOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	Nº EXPEDIENTES	40	
02.- EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE JUEGO	Nº EXPEDIENTES	160	

**Objetivo 08.:**

GESTIÓN DEL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES	Nº INSCRIPCIONES	450	
02.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS	Nº INSCRIPCIONES	210	

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1215 Servicios de Interior

03.- APERTURA DELEGACIONES	Nº INSCRIPCIONES	15
04.- INSCRIPCIÓN DE FEDERACIONES	Nº INSCRIPCIONES	4
05.- DISOLUCIÓN DE ASOCIACIONES	Nº INSCRIPCIONES	65
06.- CERTIFICADOS	Nº CERTIFICADOS	350
07.- COMPULSA DE DOCUMENTOS	Nº CERTIFICADOS	50
08.- SOLICITUDES DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA	Nº INSCRIPCIONES	14
09.- INSCRIPCIÓN JUNTAS DIRECTIVAS	Nº INSCRIPCIONES	700
10.- DEPÓSITO CUENTAS ASOCIACIONES UTILIDAD PÚBLICA	Nº INSCRIPCIONES	53
11.- PRESENTACIÓN CUENTAS ANUALES	Nº ACTUACIONES	70
12.- REQUERIMIENTOS DE CUENTAS ANUALES	Nº ACTUACIONES	40
13.- DEPÓSITOS DE CUENTAS ANUALES	Nº ACTUACIONES	70
14.- REVOCACIONES UTILIDAD PÚBLICA	Nº ACTUACIONES	

**Objetivo 09.:**

GESTIÓN DEL REGISTRO DE FUNDACIONES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- INSCRIPCIÓN DE FUNDACIONES	Nº INSCRIPCIONES		
02.- MODIFIC. ESTATUTOS Y ADAPTAC LEY 50/2002	Nº ACTUACIONES		
03.- INSCRIPCIÓN PATRONATO	Nº INSCRIPCIONES	9	
04.- DILIGENCIADO LIBROS	Nº ACTUACIONES	25	
05.- INSCRIPCIÓN DELEGACIONES	Nº INSCRIPCIONES	160	
06.- EXTINCIÓN DE FUNDACIONES	Nº ACTUACIONES	360	
07.- INSCRIP., PODERES, GRAVÁMENES, ENAJEN, DOTACIÓN, AUDITOR. Y OTROS ACTOS INSCRIBIBLES	Nº INSCRIPCIONES	3	
08.- CERTIFICADOS Y COMPULSAS	Nº ACTUACIONES	100	

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1215 Servicios de Interior

09.- AUTORIZACIONES ENAJENACIONES Y GRAVÁMENES	Nº INSCRIPCIONES	12
10.- AUTORIZACIONES AUTOCONTRATACIÓN	Nº ACTUACIONES	10
11.- AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS	Nº INSCRIPCIONES	28
12.- RATIFICACIÓN DE EXTINCIÓN	Nº EXPEDIENTES	12
13.- PRESENTACIÓN CUENTAS ANUALES	Nº ACTUACIONES	280
14.- REQUERIMIENTOS CUENTAS ANUALES	Nº ACTUACIONES	130
15.- PRESENTACIÓN PLANES ANUALES DE ACTUACIÓN	Nº ACTUACIONES	250
16.- REQUERIMIENTOS PLANES ANUALES ACTUACIÓN	Nº ACTUACIONES	75

**Objetivo 10.:**

GESTIÓN REGISTRO DE COLEGIOS PROFESIONALES ACTIVIDAD B): ELABORACIÓN DE AQUELLOS ANTEPROYECTOS DE LEY DE CREACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES QUE SE SOLICITEN Y PROCEDAN. ACTIVIDAD C): ELABORACIÓN DE PROYECTO DE DECRETO DE CREACIÓN DE CONSEJOS DE COLEGIOS QUE SE SOLICITEN Y PROCEDAN. ACTIVIDAD D): ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES A LA FUTURA LEY ESTATAL QUE DETERMINE LAS PROFESIONES DE COLEGIACIÓN OBLIGATORIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- INSCRIPCIÓN CREACIÓN DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	3	
02.- INSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS	Nº INSCRIPCIONES	3	
03.- INSCRIPCIÓN JUNTA DE GOBIERNO	Nº INSCRIPCIONES	20	
04.- INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES PROFESIONALES	Nº INSCRIPCIONES	20	
05.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	8	
06.- INSCRIPCIÓN CREACIÓN DE CONSEJOS DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	2	
07.- INSCRIPCIÓN JUNTA DE GOBIERNO DE CONSEJOS DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	3	
08.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE CONSEJOS DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	1	
09.- DENEGACIÓN DE CREACIÓN DE COLEGIOS Y CONSEJOS DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES		
10.- APERTURA DELEGACIONES DE COLEGIOS	Nº INSCRIPCIONES	2	
11.- CERTIFICADOS	Nº IMPRESOS	20	



## MEMORIA DEL PROGRAMA 121.5 SERVICIOS DE INTERIOR

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017.

- A) Desarrollo de la Ley de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- B) Desarrollo de la Ley del Juego.
- C) Gestión de las competencias en materia de juego, espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.
- D) Gestión de las competencias en materia de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales.

Explicación del gasto.

Los créditos contenidos en este programa se destinan principalmente a financiar el gasto del personal adscrito a los servicios que se gestionan y el gasto corriente que genera el funcionamiento de los mismos, en relación a este Capítulo II este Centro Directivo no estima necesario la creación de nuevos subconceptos.

En relación con el Capítulo IV se recogen una partida para la prevención de la adicción al juego, con destino a las asociaciones entre cuyos fines se encuentre la prevención e información en materia de ludopatía.

Recursos del programa.

Los procedentes del cobro de las tasas administrativas por la prestación de los servicios técnicos y administrativos gestionados en este programa y los ingresos procedentes de los expedientes sancionadores.

Normativa aplicable

1) Juego:

- Ley 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 4/2003, de 24 de febrero, por la Ley 3/2004, de 22 de junio y por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, modificada por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 343/2011, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 183/2000, de 24 de octubre, por el que se regula la Comisión del Juego de la

Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 263/2007, de 23 de octubre.

- Decreto 173/2001, de 4 de septiembre, por el que se regulan las condiciones para la autorización de casinos de juego en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 159/2002, de 30 de abril, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas, modificado por el Decreto 2006/2007, de 24 de julio.

- Decreto 189/2002, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego.

- Decreto 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas de Competición o de otra índole.

- Decreto 3/2004, de 13 de enero, por el que se crea el Registro General del Juego y se aprueba su Reglamento.

- Decreto 166/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas, modificado por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 142/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo y de sus distintas modalidades, modificado por el Decreto 209/2010, de 16 de noviembre, modificado por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 22/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas de Juego de Aragón.

- Orden de 9 de marzo de 2015, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se regulan las condiciones técnicas de las máquinas de juego y sus normas de interconexión.

- Decreto 108/2009, de 23 de junio, por el que se suprime el Fichero de carácter personal "Registro de Prohibidos" y se crea el Fichero de datos de carácter personal "Registro del Juego de Prohibidos" (REJUP).

- Decreto 119/2011, de 31 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Bingo electrónico.

- Orden de 15 de enero de 2007, por la que se desarrolla el Decreto 166/2006, de 18 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Publicidad del Juego y Apuestas, modificado por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón y por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se establecen condiciones técnicas adicionales para las salas de bingo y el Centro Operativo del Bingo Interconexionado de Aragón, S.A.U.

- Orden de 29 de junio de 2009, por la que se desarrolla el Título V del Decreto 3/2004, de 13 de enero, por el que se crea el Registro General del Juego y se aprueba su Reglamento, y por el que se regula el procedimiento de transmisión telemática de los datos de las personas que tienen prohibido el acceso a los locales de juego.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, del Consejero de Política Territorial e Interior, por el que se fijan las condiciones técnicas y el contenido que deberán reunir los cartones electrónicos para la práctica del bingo electrónico en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Orden de 7 de junio de 2013, del Consejero de Política Territorial e Interior, por la que se regulan los elementos y funcionalidades de los servicios que ofertan juegos a máquinas de juego.
- Orden ITC/3748/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control petrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo B y C.
- Decreto 39/2014, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Locales de Juego.

## 2) Espectáculos Taurinos:

- Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.
- Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares, modificado por el Decreto 198/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Reglamento de los festejos taurinos populares aprobado por Decreto 226/2001, de 18 de septiembre.
- Decreto 15/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de autorización y funcionamiento de las plazas de toros portátiles.
- Decreto 16/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Aragón.
- Decreto 223/2004, de 19 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, modificado por el Decreto 193/2005, de 29 de septiembre del Gobierno de Aragón y por el Decreto 344/2011, de 14 de octubre, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 82/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula las instalaciones sanitarias y los servicios médico-quirúrgicos en los espectáculos taurinos, modificado por la Ley 7/2011, de 10 de marzo, de modificación de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre.
- Orden de 9 de junio de 2009 sobre recintos locales

tradicionales aptos para la celebración de suelta de reses y toreo de vaquillas.

- Orden de 19 de febrero de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula la intervención de veterinarios en los festejos taurinos populares.

- Orden de 1 de marzo de 2016 del Consejero por la que se aprueban los modelos de Actas y de certificado de seguro de responsabilidad civil relativos a los festejos taurinos populares de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Orden de 29 de julio de 2016, del Consejero por la que se concretan las condiciones generales de celebración de los festejos taurinos.

### 3) Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas:

- Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3/2008, de 8 de marzo de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 7/2011, de 10 de marzo, de modificación de la Ley 11/2005 y modificada por la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 367/2011, de 10 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 111/2006, de 9 de mayo, por el que se regula la Comisión de Espectáculos Públicos de Aragón, modificado por Decreto 262/2007, de 23 de octubre.

- Decreto 220/2006, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 13/2009, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento que regula los seguros de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma.

- Decreto 23/2010, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, modificado por Decreto 118/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se salva un error en el Decreto 23/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, y por Decreto 123/2010, de 22 de junio, modificado por la Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 36/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón,

por lo que se aprueban las condiciones técnicas de seguridad de las instalaciones deportivas.

- Decreto 16/2014, de 4 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias.

- Orden de 20 de octubre de 1988, del Ministerio del Interior, por la que se regula la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

- Orden de 2 de marzo de 1989, de los Ministerios de Interior e Industria y Energía, por la que se completa y perfecciona la normativa reguladora de la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

- Orden de 18 de agosto de 2008, por la que se regulan las discotecas de juventud en Aragón.

- Orden de 20 de febrero de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón para la campaña 2012/2013.

- Orden de 18 de febrero de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se modifican las características de las pruebas de selección del personal acreditado del servicio de admisión de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y su normativa de desarrollo.

- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

- Orden ITC/3708/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control petrológico del Estado de los sistemas para el conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia.

- Ley 3/2011, de 4 de abril, de prevención, asistencia y reinserción social en materia de drogodependencias.

- Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón.

#### 4) Asociaciones:

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

- Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones. -
- Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.
- Decreto 260/2012, de 4 de diciembre, por el que se regula el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5) Fundaciones:

- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.
- Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.
- Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se regula el funcionamiento de Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.
- Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, (B.O.E. 18-1-2008), por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales del mecenazgo
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

6) Colegios Profesionales:

- Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón, modificada por Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón.
- Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y de Consejos de Colegios de Aragón.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1215</b>	<b>SERVICIOS DE INTERIOR</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.000,00			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		35.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			35.000,00	
480246	91002-AYUDAS ASOCIACIONES DE REHABILITACIÓN DE JUGADORES				35.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>35.000,00</b>			

121.9 UNIDAD POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA



EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1219</b>	<b>UNIDAD POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	202.411,32			
12	FUNCIONARIOS		169.297,56		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			87.356,88	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				52.896,80
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				13.979,28
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				20.480,80
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			81.940,68	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				29.530,92
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				52.409,76
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		30.609,69		
160	CUOTAS SOCIALES			29.609,69	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				29.609,69
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		2.004,07		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			2.004,07	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				2.004,07
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.149.600,00			
20	ARRENDAMIENTOS		230.100,00		
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			190.000,00	
202000	91002-ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				190.000,00
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			100,00	
203000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				100,00
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE			40.000,00	
204000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE				40.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		70.000,00		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			20.000,00	
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				20.000,00

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1219</b>	<b>UNIDAD POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			20.000,00	
213000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				20.000,00
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			30.000,00	
214000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				30.000,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		267.900,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			6.900,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				5.000,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				1.000,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				500,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				400,00
221	SUMINISTROS			200.500,00	
221000	91002-ENERGÍA ELÉCTRICA				70.000,00
221001	91002-AGUA				5.000,00
221003	91002-COMBUSTIBLES				35.500,00
221004	91002-VESTUARIO				30.000,00
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				60.000,00
225	TRIBUTOS			500,00	
225000	91002-TRIBUTOS LOCALES				500,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			60.000,00	
227000	91002-LIMPIEZA Y ASEO				40.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				20.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		575.000,00		
230	DIETAS			15.000,00	
230000	91002-DIETAS				15.000,00
231	LOCOMOCIÓN			3.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				3.000,00
232	TRASLADO			5.000,00	
232000	91002-TRASLADO				5.000,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			552.000,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				552.000,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		6.600,00		
250	GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS			600,00	

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1219</b>	<b>UNIDAD POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
250000	91002-GASTOS EN PRUEBAS SELECTIVAS				600,00
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			6.000,00	
251000	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				6.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.352.011,32</b>			
6	INVERSIONES REALES	282.000,00			
60	INVERSIONES REALES		282.000,00		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			110.000,00	
605	MOBILIARIO Y ENSERES			132.000,00	
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			40.000,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>282.000,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>1.634.011,32</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1.634.011,32</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1219 Unidad Policía Nacional adscrita a la C.Autónoma

**Objetivo 01.:**

DESARROLLAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2009, ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 38 DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. ACTIVIDAD: ADCUAR EL CONVENIO VIGENTE AL MARCO ESTATUTARIO PREVISTO EN EL ART. 76 Y EN LA DISP. TRANS. 4ª DE LA LEY ORGÁNICA 5/2007, DE 20 DE ABRIL, DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE ARAGÓN.

**Objetivo 02.:**

ASISTIR JURÍDICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LA UNIDAD DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. ACTIVIDADES: EMITIR INFORMES SOBRE: A) POSIBLES FUNCIONES A ASUMIR POR LA UNIDAD DE POLICÍA B) LA CONVENIENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS C) LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE SUS ACTUACIONES CON OTROS DEPARTAMENTOS.

**Objetivo 03.:**

GESTIONAR, TRAMITAR Y COORDINAR LOS ASUNTOS RELATIVOS AL RÉGIMEN DE PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y DE LOS POLICÍAS ACTIVIDAD A): TRAMITACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, BAJAS, SOLICITUD DE CURSOS, DE NUEVO VESTUARIO, RENOVACIONES DE LOS CARNÉS DE CONDUCIR CIVILES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, ÓRDENES DE VIAJE DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA, DIETAS, COMUNICACIONES A LOS JUZGADOS POR CITACIONES JUDICIALES. ACTIVIDAD B): COORDINAR LA GESTIÓN DE PERSONAL DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITOS EN HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y BAJAS	Nº ACTUACIONES	1250	
02.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DIVERSOS	Nº ACTUACIONES	4450	

**Objetivo 04.:**

GESTIÓN ECONÓMICA DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA POLICÍA	Nº CERTIFICADOS	2100	
02.- TRAMITACIÓN GASTOS DE VEHÍCULOS DE LA UNIDAD DE LA POLICÍA	Nº ACTUACIONES	440	

**Objetivo 05.:**

GESTIONAR ASUNTOS GENERALES DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES (AGUA SANITARIA, TRATAMIENTO ANTILEGIONELA, SANEAMIENTO, ELECTRICIDAD, CLIMATIZACIÓN, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA...) PARA CADA UNA DE LAS TRES COMISARÍAS DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ESPECIALES (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DETECCIÓN DE INCENDIOS, RETENEDORES DE PUERTAS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN...) PARA CADA UNA DE LAS TRES COMISARÍAS DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1219 Unidad Policía Nacional adscrita a la C.Autónoma

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS GENERALES	Nº EXPEDIENTES	13	
02.- CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ESPECIALES	Nº EXPEDIENTES	4	

**Objetivo 06.:**

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN, SIN PERJUICIO DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN IMPARTIDOS POR LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA. ACTIVIDADES: A) CURSOS DE ACTUALIZACIÓN SOBRE AMENAZAS TERRORISTAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE EDIFICIOS Y PERSONALIDADES. B) CURSOS DE DEFANSA PERSONAL POLICIAL C) CURSOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN ARAGONESA EN MATERIAS EN LAS QUE LA UNIDAD DE POLICÍA ASUME LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- CURSOS	Nº CURSOS	7	

**Objetivo 07.:**

EVALUAR Y COORDINAR LAS NECESIDADES DE PROTECCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ASÍ COMO DISEÑAR, CONTROLAR E INSPECCIONAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD TENDENTES A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, ÓRGANOS, OFICINAS, EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS Y DEPENDENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, GARANTIZANDO EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS DE SUS SERVICIOS. ACTIVIDAD: ELABORAR PLANES Y PROYECTOS DE SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A INSTANCIA DEL ÓRGANO COMPETENTE.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PLANES Y PROYECTOS DE SEGURIDAD	Nº PROYECTOS	28	

**Objetivo 08.:**

ELABORACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD EN MATERIAS COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, A PETICIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ELABORAR INFORMES	Nº INFORMES	31	

**Objetivo 09.:**

COOPERACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL. ACTIVIDAD: ESTABLECIMIENTO DE CANALES DE COOPERACIÓN CON LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, CON LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL Y CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1219 Unidad Policía Nacional adscrita a la C.Autónoma

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- COOPERACIÓN CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	Nº ACTUACIONES	325	

**Objetivo 10.:**

COLABORACIÓN EN LA INSPECCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOMETIDAS A ORDENACIÓN Y DISCIPLINA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN LAS COPETENCIAS ASUMIDAS POR LA UNIDAD DE POLICÍA DE ARAGÓN. ACTIVIDADES: ASISTIR Y PRESTAR AUXILIO EN ACTUACIONES DE INSPECCIÓN EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y ORGANISMOS DE LA C.A. QUE PRECISEN DE LA INSPECCIÓN DE ACCIONES ADVAS. COMPETENCIA DE LA C.A. O QUE REQUIERAN DE LA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA C.A. EN TAREAS COMO COLABORACIÓN CONS INSPECCIONES DE SANIDAD Y TRABAJO Y CON LA D.GRAL. DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- COLABORACIÓN CON DEPARTAMENTOS, INSTITUTOS Y ORGANISMOS	Nº ACTUACIONES	325	

**Objetivo 11.:**

AUCILIO A LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MENOR PARA LA RETIRADA DE MENORES EN SITUACIÓN DE DESAMPARO, CON RIESGO PARA EL FUNCIONARIO INTERVINIENTE.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- RETIRADAS DE MENORES	Nº ACTUACIONES	70	

**Objetivo 12.:**

TRASLADO DE MENORES QUE SE ENCUENTREN INGRESADOS EN UN CENTRO DE INTERNAMIENTO DE LA C.A. POR CAMBIO DE CENTRO DENTRO DE LA C.A. DE ARAGÓN, POR TRASLADO A LOS JUZGADOS DE MENORES, TRASLADO A CENTROS SANITARIOS O PORQUE EL MENOR SE HAYA ESCAPADO Y SEA LOCALIZADO O SOLICITE QUE SE LE RECOJA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- TRASLADO DE MENORES	Nº ACTUACIONES	245	

**Objetivo 13.:**

INSPECCIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE JUEGO DE AZAR (MÁQUINAS RECREATIVAS, SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO, SALAS DE BINGO, CASINOS DE JUEGO Y DE CIBER-JUEGOS).

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- MÁQUINAS DE JUEGO	Nº ACTUACIONES	100	
02.- SALONES RECREATIVOS	Nº ACTUACIONES		

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1219 Unidad Policía Nacional adscrita a la C.Autónoma

03.- SALONES DE JUEGO	Nº ACTUACIONES	1000
04.- SALAS DE BINGO	Nº ACTUACIONES	120
05.- CASINOS DE JUEGO	Nº ACTUACIONES	30
06.- SALONES DE APUESTAS DEPORTIVAS	Nº ACTUACIONES	40
07.- PROHIBIDOS	Nº ACTUACIONES	60
08.- INFORMES REALIZADOS	Nº ACTUACIONES	600

**Objetivo 14.:**

OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES QUE AFECTAN A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11/2005, DE 28 DE DICIEMBRE, REGULADORA DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE LA C.A. DE ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- NOTIFICACIONES E INFORMES	Nº NOTIFICACIONES	160	

**Objetivo 15.:**

FESTEJOS TAURINOS (MAYORES Y POPULARES). ACTIVIDADES: ACTUAR DE DELEGADOS Y PRESIDENTES DE LOS DIVERSOS FESTEJOS EN ZARAGOZA. REALIZAR INSPECCIONES PARA LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA EN LA MATERIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ESPECTÁCULOS TAURINOS	Nº ACTUACIONES	50	

**Objetivo 16.:**

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE ARAGÓN. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, DE ARCHIVOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	Nº ACTUACIONES	25	

**MEMORIA PROGRAMA: 1219 UNIDAD DE POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Finalidad del programa.

Asistir jurídica, económica y administrativamente a la Unidad de Policía Nacional adscrita a la Comunidad Autónoma y coordinar, gestionar y tramitar los asuntos relativos al régimen de personal y medios de la Unidad.

Explicación del gasto.

a) En el capítulo 1 "Gastos de personal".

Se atiende al gasto de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que prestan sus servicios en la Unidad de Policía de Aragón.

b) En el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Se recoge la previsión de los gastos corrientes de funcionamiento y mantenimiento de las Comisarías de la Unidad de Policía de Aragón de Zaragoza, Huesca y Teruel, así como del coste de los servicios (ordinarios - compensaciones retributivas- y extraordinarios) prestados por los policías de la Unidad y las dietas devengadas por éstos y por los funcionarios de la Unidad.

Adquisición de tres vehículos para la Unidad en régimen de renting.

Adquisición para la sede de Zaragoza de un armero para custodia de las armas reglamentarias de los funcionarios.

Por otra parte se recoge los créditos necesarios por el acceso, reparación y conservación del Servicio de Radiocomunicaciones de Emergencias del Estado (SIRDEE)".

c) En el capítulo 6 "Inversiones Reales".

Obras para la ampliación y mejora de las instalaciones de la sede de la Unidad en la localidad de Teruel.



Recursos del Programa.

Los procedentes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Normativa aplicable.

- Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Dirección General de la Policía, por la que, en orden a dar cumplimiento a las previsiones del Acuerdo Administrativo de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón en materia policial, se crea la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para la realización de las funciones previstas en el artículo 37.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y se dispone su adscripción a la Comunidad Autónoma.

- Convenio de colaboración, suscrito en fecha 9 de mayo de 2005, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de Aragón, en desarrollo del extinto artículo 38 del Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de abril.

- Real Decreto 221/1991, de 22 de febrero, por el que se regula la organización de las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía, adscritas a las Comunidades Autónomas y se establecen las peculiaridades del Régimen Estatutario de su personal.

<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO:</b>	<b>05</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1219</b>	<b>UNIDAD POLICÍA NACIONAL ADSCRITA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>		
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
605000	91002	2006/003463	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE COMISARIAS DE POLICIA ADSCRITAS A LA C. AUTONOMA	132.000,00
606000	91002	2006/003463	ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE COMISARIAS DE POLICIA ADSCRITAS A LA C. AUTONOMA	40.000,00
<b>Tot.Proyecto:</b>		<b>2006/003463</b>		<b>172.000,00</b>
602000	91002	2014/000048	OBRAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE ZARAGOZA EXPO	110.000,00
<b>Tot.Proyecto:</b>		<b>2014/000048</b>		<b>110.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>282.000,00</b>

125.9 COOPERACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1259</b>	<b>COOPERACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	50.000,00			
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		50.000,00		
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			50.000,00	
251003	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EXTERNA				50.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>50.000,00</b>			
6	INVERSIONES REALES	300.000,00			
60	INVERSIONES REALES		300.000,00		
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			300.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		210.000,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			210.000,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>510.000,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>560.000,00</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>560.000,00</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1259 Cooperación con la Policía Local

**Objetivo 01.:**

DESARROLLO NORMATIVO DE POLICÍAS LOCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- REGLAMENTOS DE LA LEY	Nº NORMAS	3	

**Objetivo 02.:**

GESTIÓN Y REGISTRO DE POLICÍAS LOCALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- POLICÍAS REGISTRADOS	Nº TRABAJADORES	1791	

**Objetivo 03.:**

DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN PARA LOS DIFERENTES CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- APLICACIONES	Nº APLICACIONES	1	

**Objetivo 04.:**

DISEÑO Y GESTIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN ORIENTADOS A LOS DISTINTOS CUERPOS DE POLICÍA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- NÚMERO DE CURSOS EN LAS 3 PROVINCIAS	Nº CURSOS	25	
02.- NÚMERO DE HORAS LECTIVAS	Nº ACTUACIONES	550	
03.- NÚMERO DE ASISTENTES	Nº ASISTENTES	600	

## MEMORIA PROGRAMA: 1259 - COOPERACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL

### A. Finalidad del programa.

Gestionar las competencias que la Dirección General de Interior tiene en la coordinación de las policías locales, asesorando a los municipios en la aplicación e interpretación de la normativa relativa a las policías locales, y colaborando en la mejora de sus medios personales y materiales mediante la formación y perfeccionamiento profesional, así como desarrollando herramientas que ayuden a la gestión de las funciones y capacidades de los Cuerpos de Policía Local y contribuyan a una mejor coordinación entre ellas y con las unidades y organismos del Gobierno de Aragón.

### B. Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017.

1. Elaboración de los Reglamentos de desarrollo de la Ley de coordinación de Policías Locales de Aragón.
2. Gestión del Registro de Policías Locales.
3. Desarrollo de herramientas de coordinación y gestión para los diferentes Cuerpos de Policía Local.
4. Diseño y gestión de cursos de formación orientados a los distintos Cuerpos de Policía.
5. Gestión de ayudas a los Ayuntamientos con plantilla de Policía Local

### C. Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017.

- a) Elaboración de los 3 Decretos que desarrollen la Ley 8/2013 de Coordinación de Policías Locales de Aragón: Decreto de Organización y Funcionamiento, Decreto del Registro y Decreto de la Academia de Policías Locales de Aragón
- b) Desarrollo del Plan de Formación de Policías Locales, que contiene los cursos de actualización, especialización y de nuevo ingreso con un importe de 50.000 #.
- c) Desarrollo de una aplicación y sistema de gestión para los Cuerpos de Policía Local de Aragón. Esta aplicación ha de ser la plataforma de gestión integral de funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de Aragón. Permitirá la unificación de los criterios en la elaboración de informes, expedientes, oficios, atestados, etc. Y así mismo permitirá la interconexión de datos entre los diferentes Cuerpos de Policía Local de Aragón, con un importe de 300.000 #.
- d) Desarrollo de la Orden de Subvenciones para el equipamiento de los Cuerpos de Policía Local de Aragón con menos de 100.000 habitantes, con el fin de unificar elementos,

herramientas y procedimientos comunes en la intervención  
policial, con un importe de 210.000 #.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1259</b>	<b>COOPERACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.000,00			
76	A CORPORACIONES LOCALES		210.000,00		
760	A CORPORACIONES LOCALES			210.000,00	
760006	91002-SUBVENCIONES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA LOCAL				210.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>210.000,00</b>			



<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO:</b>	<b>05</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1259</b>	<b>COOPERACIÓN CON LA POLICÍA LOCAL</b>		
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
609000	91002	2006/000775	AYUDAS EQUIPAMIENTO DE LA POLICIAL LOCAL	300.000,00
	<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2006/000775</b>		<b>300.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>300.000,00</b>

142.1 SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	44.777.057,87			
10	ALTOS CARGOS		73.466,86		
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			73.466,86	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101005	91002-TRIENIOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				8.026,68
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.934,74
12	FUNCIONARIOS		39.253.562,67		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			1.264.647,03	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				812.789,52
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				157.952,76
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				293.904,75
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			1.362.015,64	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				455.218,32
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				902.990,80
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				3.806,52
125	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			23.557.500,00	
125000	91002-SUELDO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				13.972.000,00
125005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				4.277.000,00
125006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.308.500,00
126	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			13.069.400,00	
126000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				57.000,00
126001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				412.900,00
126008	91002-COMPLEMENTO PROGRAMAS CONCRETOS ACTUACIONES FUNCIONARIOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				150.000,00
126009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				12.449.500,00
13	LABORALES		1.594.463,37		
130	LABORAL FIJO			1.574.463,37	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				993.916,05
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				141.993,52
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				240.115,19
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				198.438,61

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>		<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO</b>		<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>		
<b>PROGRAMA</b>		<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
131	LABORAL EVENTUAL			20.000,00	
131000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				14.000,00
131001	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				6.000,00
14	OTRO PERSONAL		295.000,00		
140	OTRO PERSONAL			295.000,00	
140000	91002-OTRO PERSONAL				295.000,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		10.000,00		
151	GRATIFICACIONES			10.000,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				5.000,00
151005	91002-GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS DE LOS CUERPOS NACIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				5.000,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		2.612.178,26		
160	CUOTAS SOCIALES			2.596.178,26	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				1.114.658,26
160200	91002-SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				1.481.520,00
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			16.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				8.000,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				8.000,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		938.386,71		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			438.386,71	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				438.386,71
171	FONDOS ADICIONALES			500.000,00	
171000	91002-FONDOS ADICIONALES				500.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	18.708.536,85			
20	ARRENDAMIENTOS		7.597.715,86		
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			7.584.715,86	
202000	91002-ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				7.584.715,86
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			3.000,00	
203000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE				3.000,00
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES			10.000,00	
205000	91002-ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES				10.000,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		1.444.269,77		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			120.000,00	

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				120.000,00
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			981.784,87	
213000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				981.784,87
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			6.000,00	
214000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				6.000,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			180.000,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				180.000,00
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			156.484,90	
216000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN				156.484,90
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		9.546.551,22		
220	MATERIAL DE OFICINA			383.600,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				320.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				13.600,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				20.000,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				10.000,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				20.000,00
221	SUMINISTROS			2.633.000,00	
221000	91002-ENERGÍA ELÉCTRICA				2.200.000,00
221001	91002-AGUA				85.000,00
221002	91002-GAS				175.000,00
221003	91002-COMBUSTIBLES				50.000,00
221004	91002-VESTUARIO				8.000,00
221006	91002-PRODUCTOS FARMACÉUTICOS				15.000,00
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				100.000,00
222	COMUNICACIONES			1.207.175,51	
222001	91002-POSTALES				1.206.675,51
222009	91002-OTRAS COMUNICACIONES				500,00
223	TRANSPORTE			70.000,00	
223000	91002-TRANSPORTE				70.000,00
225	TRIBUTOS			585.000,00	
225000	91002-TRIBUTOS LOCALES				585.000,00
226	GASTOS DIVERSOS			186.806,40	

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
226000	91002-CÁNONES				300,00
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				12.900,00
226002	91002-GASTOS DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN (CULTURALES, COMERCIALES Y CIENTÍFICOS)				60.000,00
226003	91002-JURÍDICOS, CONTENCIOSOS				2.806,40
226005	91002-REUNIONES Y CONFERENCIAS				40.000,00
226006	91002-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNAL CON JURADO				35.000,00
226007	91002-INDEMNIZACIONES A TESTIGOS				30.000,00
226009	91002-OTROS GASTOS DIVERSOS				5.800,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			4.480.969,31	
227000	91002-LIMPIEZA Y ASEO				1.650.000,00
227001	91002-SEGURIDAD				1.480.969,31
227002	91002-VALORACIONES Y PERITAJES				300.000,00
227004	91002-CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE				500.000,00
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				150.000,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				400.000,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		70.000,00		
230	DIETAS			20.000,00	
230000	91002-DIETAS				20.000,00
231	LOCOMOCIÓN			50.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				50.000,00
25	OTROS GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		50.000,00		
251	GASTOS DE REALIZACIÓN DE CURSOS			50.000,00	
251000	91002-REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN INTERNA				50.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.322.111,17			
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		230.658,14		
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			230.658,14	
46	A CORPORACIONES LOCALES		391.453,03		
460	A CORPORACIONES LOCALES			391.453,03	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.700.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.700.000,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>68.807.705,89</b>			
6	INVERSIONES REALES	3.648.100,00			

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
60	INVERSIONES REALES		3.648.100,00		
602	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			600.000,00	
603	MAQUINARIA, INSTALACIÓN Y UTILLAJE			538.100,00	
605	MOBILIARIO Y ENSERES			150.000,00	
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			1.360.000,00	
609	INMOVILIZADO INMATERIAL			1.000.000,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>3.648.100,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>72.455.805,89</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>72.455.805,89</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1421 Servicios de Administración de Justicia

**Objetivo 01.:**

PROVISIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- GESTIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL	Nº ACTUACIONES	1300	
02.- RECONOCIMIENTOS DE PERMISOS Y LICENCIAS	Nº ACTUACIONES	32500	
03.- NOMBRAMIENTO DE INTERINOS Y CESES DE INTERINOS	Nº NOMBRAMIENTOS	250	
04.- CONCESIÓN DE COMISIONES DE SERVICIO	Nº NOMBRAMIENTOS	20	
05.- EXCEDENCIAS Y OTRAS SITUACIONES DEL PERSONAL	Nº NOMBRAMIENTOS	30	
06.- TRAMITACIÓN DE CONCURSOS DE TRASLADOS Y OPOSICIONES	Nº OPOSICIONES	250	
07.- GESTIÓN DE BOLSAS DE INTERINOS	Nº ACTUACIONES	6	
08.- CERTIFICACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS	Nº CERTIFICADOS	300	
09.- ACCIÓN SOCIAL CCNN	Nº SOLICITUDES	1100	

**Objetivo 02.:**

MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS Y CENTROS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	Nº ACTUACIONES	1	
02.- CONTRATOS DE LIMPIEZA	HORAS	109825	
03.- CONTRATOS DESEGURIDAD	HORAS	86733	

**Objetivo 03.:**

PROVISIÓN DE MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- UNIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS	Nº INSTALACIONES	169	



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1421 Servicios de Administración de Justicia

**Objetivo 04.:**

PAGO DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUSTICIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- TRABAJOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN PARA LOS JUZGADOS	Nº SERVICIOS	1900	
02.- INDEMNIZACIONES A TESTIGOS POR LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU COMPARECENCIAS	Nº ACTUACIONES	150	
03.- TRABAJOS PERICIALES CUYO PAGO CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN	Nº EXPEDIENTES	45	
04.- INDEMNIZACIONES A CANDIDATOS Y SELECCIONADOS PARA ACTUAR EN LOS JUICIOS DE JURADO	Nº ACTUACIONES	125	
05.- LOCOMOCIONES DEL PERSONAL (DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULO PROPIO, TRANSPORTE PÚBLICO O TAXI)	Nº DESPLAZAMIENTOS	740	
06.- MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. VEHÍCULOS PROPIOS	Nº VEHÍCULOS	6	
07.- GASTOS PROTOCOLARIOS ALTOS CARGOS JUSTICIA	Nº PUESTOS	3	

**Objetivo 05.:**

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

A)

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTE	% ALCANZADO	20	
02.- CONCESIONES	Nº EXPEDIENTES	12147	

**Actividades**

B)

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS Y PROCURADORES POR SU PARTICIPACIÓN EN LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- SUBVENCIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES	Nº AYUDAS	6	

**Objetivo 06.:**

FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1421 Servicios de Administración de Justicia

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- SUBVENCIÓN A LOS JUZGADOS DE PAZ (AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS)	Nº AYUDAS	715	

**Objetivo 07.:**

INVERSIONES EN SEDES JUDICIALES.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EDIFICIOS EN FUNCIONAMIENTO	Nº OBRAS	19	
02.- EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN	Nº OBRAS	1	

**Objetivo 08.:**

MODERNIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE ESCRITOS INICIADORES DE DEMANDA	Nº EXPEDIENTES	50000	
02.- PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE ESCRITOS DE TRÁMITE	Nº EXPEDIENTES	400000	

**Actividades**

## **MEMORIA Programa 142.1. SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

La organización y funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón está basada en lo dispuesto en la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad y en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El núcleo fundamental de la Administración de Justicia en Aragón, está constituido por la función jurisdiccional de que jueces y tribunales juzguen y hagan cumplir lo juzgado, competencia que la Constitución Española reserva en su art. 149.1.5 en exclusiva al Estado, teniendo encomendada únicamente esta función el Poder Judicial, bajo los principios de unidad de acción, independencia y eficacia. Doce Comunidades Autónomas tienen encomendada la administración de la Administración de Justicia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, reformado por la Ley Orgánica 5/2007 de 20 de Abril, define en su título IV la Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma, atribuyéndole la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia que no integre el Poder Judicial, junto con los medios materiales que le son necesarios y le asisten en el ámbito territorial de Aragón, y en su Art. 71.59<sup>a</sup> se establece la competencia exclusiva en materia de medios personales y materiales de Administración de Justicia.

La transferencia de los medios al servicio de la Administración de Justicia se ha dispuesto a través del Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de provisión de medios personales materiales y económicos para el funcionamiento de Administración de Justicia.

El ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Dirección General de Justicia e Interior, se materializa en las siguientes competencias y objetivos:

Provisión de los medios personales necesarios para el funcionamiento de la Justicia

Mantenimiento y funcionamiento de los edificios y centros al servicio de la Administración de Justicia, así como construcción de nuevas sedes.

Provisión de medios materiales necesarios para el funcionamiento de la Administración de Justicia

Cumplimiento del Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, en desarrollo de la normativa estatal, determinándose el régimen y procedimiento de prestación del Servicio por los Colegios Profesionales de Abogados y Procuradores, así como el procedimiento de justificación y pago de la subvención correspondiente para compensar las actuaciones profesionales. Con fecha 1 de enero de 2017 entrará en vigor la modificación tramitada del Decreto 110/2014 citado, en la que, manteniendo lo esencial, además de adaptarlo a las modificaciones de la Ley estatal, se introducen importantes novedades para agilizar el procedimiento de determinación de la indemnización a los Letrados del turno de guardia y las justificaciones y pagos de la subvención a los Colegios, así como una modificación del régimen de la subvención por gastos de infraestructura y funcionamiento, solucionando los problemas surgidos en la aplicación de dicho Decreto.

La Mediación, entendida en sentido amplio como un procedimiento de resolución extrajudicial de los conflictos basado en la voluntariedad, construido sobre la intervención de un profesional neutral e imparcial, que facilita la resolución del conflicto por las propias partes de una forma equitativa.

Financiación del funcionamiento y mantenimiento de los Juzgados de Paz.

El cumplimiento de estos objetivos requiere la dotación de los créditos presupuestarios suficientes para hacer frente a los gastos derivados de la dotación de los medios personales y de los contratos de servicios, suministros y obras necesarios.

En ejecución del Plan de Modernización de las Instalaciones de la Administración de Justicia en Aragón, iniciado en el año 2009, se encuentran en funcionamiento las nuevas sedes de la Audiencia Provincial de Zaragoza, la Ciudad de la Justicia de Zaragoza y el Palacio de Justicia de Huesca, habiéndose iniciado durante el año 2016 parte de las obras previstas en el Plan Director de rehabilitación de la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y adjudicado por el Instituto Aragonés de Fomento, previa encomienda del Departamento, el contrato para la realización de las obras del Palacio de Justicia de Teruel, financiadas en parte por el Fondo de Inversiones de Teruel.

Por otra parte, las recientes modificaciones de la legislación procesal suponen un incremento considerable en la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia. En realidad, el uso ya venía previsto desde la vigencia de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, estableciendo un periodo temporal máximo de 4 y 5 años para su efectiva implantación, es decir, 2015 y 2016.

Esta apuesta por la incorporación de la tecnología digital se refleja, usando los términos empleados por el Ministerio de Justicia actual, en el objetivo estratégico de "Justicia Digital" que incluye la meta de "cero papel", hito alcanzado en el año 2016, y medidas tendentes a la mayor utilización de documentos y firma electrónica dentro de la Administración de Justicia.

Por ello se prevé un incremento notable en los objetos digitales que formarán parte del expediente judicial, el cual debía tramitarse de forma electrónica desde el día 6 de julio de 2016. En consecuencia con ello, surge la necesidad de actualización y ampliación de las plataformas tecnológicas de puesto de trabajo (PC, Windows 7) y de servidor (Minerva Digital), así como de las salas de vistas (grabación de vistas).

El incremento exponencial de nuevas instalaciones y espacios comunes ha significado un correlativo incremento en los gastos de mantenimiento, reorganización y estructuración de la mayoría de los contratos de servicios y suministros que están actualmente en funcionamiento, la adquisición de nuevos equipamientos o renovación del mobiliario y dotaciones y la actualización de equipamientos y sistemas informáticos inherentes a esta nueva sede, con respecto a la atomización de sedes que albergaban a todas estas unidades antes del traslado. Gasto que, para algunas partidas importantes, como la de alquiler, se han producido desde el inicio de los traslados y otros, ligados al consumo, que se han ido incrementando conforme se iban incorporando nuevas unidades, por lo que será durante el ejercicio 2017 cuando se consolide un gasto real de las necesidades de la Dirección General de Justicia e Interior, como consecuencia del despliegue de nuevos recursos en la Audiencia Provincial de Zaragoza, Ciudad de la Justicia de Zaragoza y Palacio de Justicia de Huesca.

Las necesidades de gasto previstas para el ejercicio 2017 por capítulos son:

## CAPITULO I

El Departamento de Hacienda y Administración Pública dictó Orden de 8 de junio de 2016 por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017.

Concretamente el punto quinto de la mencionada Orden establece que se deberá incorporar la documentación prevista en el artículo 36.6 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, comprensivo de una memoria explicativa de su contenido, con especial referencia a los criterios utilizados y a las finalidades a que se ha de servir, incluyendo las principales modificaciones que presenten los anteproyectos con referencia a los Presupuestos en vigor, así como un informe económico-financiero.

Ante ello y dentro de las competencias que atribuye el artículo 17 del Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, se elabora la presente memoria justificativa, junto con el informe económico-financiero.

### SITUACIÓN ACTUAL

El número de efectivos de personal funcionario de los Cuerpos Nacionales al servicio de la Administración de Justicia en la actualidad es de 1.252.

El carácter de servicio esencial que posee la Administración de Justicia ha dado lugar a que se haya mantenido prácticamente la misma dotación presupuestaria que en el año 2015, incrementándose incluso en un 0,42% a fin de tener en cuenta los nuevos reconocimientos de trienios que no se preveían al carecer de relaciones de puestos de trabajo los funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Justicia transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón desde el año 2008. El crédito inicial del presupuesto para el año 2016 ascendió a 38.533.936,16#

La prioridad que se concede al servicio que presta la Administración de Justicia determina que las vacantes que se producen por jubilaciones u otros motivos, así como las ausencias de los titulares debidas a procesos de incapacidad temporal, se vengán cubriendo atendiendo a criterios de racionalidad, valorando las cargas de trabajo de los órganos judiciales afectados. En cualquier caso, y según las previsiones del Acuerdo Marco Administración-Sindicatos de 22 de mayo de 2008 se cubren tales puestos cuando la vacante va a

ser de larga duración. Habitualmente la cobertura temporal se produce cuando la ausencia del titular excede del mes. En cuanto a los refuerzos, se nombran excepcionalmente atendiendo a excesos puntuales de volumen de trabajo y se suprimen una vez superada dicha situación. El número de funcionarios interinos asciende a 158, suponiendo un 12,5% de la plantilla. Los funcionarios interinos de refuerzo son 31, de los cuales 8 tienen una duración superior al año.

En el crédito inicial del presupuesto de 2016 no se previó el incremento de retribuciones del 1% hechas efectivas en febrero de 2016 ni tampoco el pago del segundo plazo de devolución de la paga extra del año 2012, por lo que el gasto real del año 2016 asciende a 39.493.932,54 #. Un déficit presupuestario de 959.996,38 #, de los cuales el 1% representa 385.339,36# y 574.657,02 # el importe abonado el 6 de mayo de 2016 del 25% de paga extra del año 2012.

#### ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL PRESUPUESTO DE JUSTICIA EN 2017

##### PRIMERO.- RECONOCIMIENTOS DE NUEVOS TRIENIOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA.

El incremento de la partida presupuestaria 125.005, correspondiente a trienios, en 12.000# derivado del reconocimiento de nuevos trienios que se van a producir durante el año 2017. Se ha calculado sobre la media de 20 reconocimientos nuevos mensuales.

##### SEGUNDO.- NUEVA OFICINA JUDICIAL

Un área que esta Dirección General de Justicia e Interior está trabajando es el diseño e implantación de la nueva Oficina Judicial y la ordenación, a través de una relación de puestos de trabajo, de los puestos de la Administración de Justicia (1252), tal y como prevén los artículos 520 y siguientes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, introducidos por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la citada Ley, en la forma prevista en la disposición transitoria cuarta de esta última en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

La reforma de la Justicia se ha convertido en un objetivo crucial, puesto que los ciudadanos tienen derecho a un servicio público de Justicia ágil, transparente, responsable y plenamente conforme a los valores constitucionales. Uno de los medios esenciales para conseguirlo es la implantación en Aragón de la nueva Oficina judicial, cuyo objetivo es la racionalización y optimización de los recursos que se destinan

al funcionamiento de la Administración de Justicia.

Se trata, en síntesis, de que los Jueces y Magistrados dediquen todos sus esfuerzos a las funciones que les vienen encomendadas por la Constitución: juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Para ello es preciso descargarles de todas aquellas tareas no vinculadas estrictamente a estas funciones jurisdiccionales, de tal forma que la Oficina judicial asumirá las funciones organizativas, atribuyendo a otros funcionarios aquellas responsabilidades y funciones que no tienen carácter jurisdiccional y, por otra parte, se establecerán sistemas de organización del trabajo de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia, de forma que su actividad profesional se desempeñe con la máxima eficacia y responsabilidad. Como indica la doctrina constitucional, se pretende coordinar adecuadamente la independencia del poder judicial, al que sirve la oficina judicial, y la racionalización de los medios personales y materiales a su servicio.

La Comunidad Autónoma de Aragón, al abordar la regulación de la Oficina Judicial tiene como primera premisa asumir la competencia no como la gestión de un servicio público más, sino como la que posibilita que el tercer Poder del Estado pueda ejercer su cometido constitucional.

Concretamente la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva Oficina judicial (BOE nº 266 del día 4 de noviembre de 2009) determina que las Comunidades Autónomas con competencias asumidas procederán, en sus respectivos ámbitos, a la organización de las oficinas judiciales y unidades administrativas, así como a la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo conforme a las normas y procedimientos contenidos en la misma. Aprobadas las relaciones de puestos de trabajo se procederá al acoplamiento de los funcionarios con destino definitivo en el ámbito territorial respectivo.

Pero hemos de partir de una realidad, que ya prevé la ley, y es que estos procesos se llevarán a cabo a medida que se aprueben las relaciones de puestos de trabajo de forma gradual y en función de las posibilidades organizativas, técnicas y presupuestarias de las Administraciones competentes, y en nuestro caso, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Comunidad Autónoma de Aragón es la competente para el diseño, creación y organización de los servicios comunes en la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de que la creación



de servicios comunes distintos de los expresamente relacionados en el párrafo anterior requiera el informe favorable del Consejo General del Poder Judicial.

Y en esa línea han de dejarse sentados con claridad los dos principios que presiden ese diseño, cuales son, por un lado el de dar la mayor aplicación posible a las previsiones de dicha Ley Orgánica, lo que supone la extensión de servicios comunes a todos aquéllos partidos judiciales en los que exista una mínima posibilidad de constitución de los mismos; y por otro el de constituir y diseñar servicios comunes lo suficientemente amplios como para permitir, con su adecuada gestión, atender a las necesidades de la administración de Justicia en cada momento concreto, con adaptaciones rápidas a cualquier cambio normativo o fáctico que pueda producirse, sin que se vaya a trasladar la atomización actualmente existente en los Juzgados, Salas y Secciones, a una nueva estructura atomizada e ineficaz de Servicios Comunes, lo que supondrá la creación de muy pocos Servicios Comunes y no de una pléyade de ellos en cada Partido Judicial.

Ello obliga a tener que configurar tres tipos diferentes de Nuevas Oficinas Judiciales, la Oficina Judicial Tipo de dimensión pequeña, que abarque los partidos judiciales con uno o dos órganos judiciales; la Oficina Judicial Tipo de dimensión mediana, que abarque los partidos judiciales con menos de diez órganos judiciales, que actualmente es la situación del partido judicial de las capitales de Huesca y Teruel; y finalmente, la Oficina Judicial Tipo de dimensión grande para el partido judicial de Zaragoza, en la que hemos de distinguir una doble perspectiva, que se desdoblaría en la Oficina Judicial de los órganos judiciales unipersonales, y la Oficina Judicial de los órganos judiciales colegiados (Tribunal Superior de Justicia de Aragón y Audiencia Provincial de Zaragoza).

El modelo de Oficina Judicial se estructurará de la siguiente manera:

1. Unidades Procesales de Apoyo Directo: cuyas dotaciones respetarán lo establecido en la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de octubre de 2005, por la que se determina la dotación básica de las unidades procesales de apoyo directo (en adelante UPADs).

2. Servicios Comunes Procesales: los Servicios Comunes Procesales serán de tres tipos:

" El Servicio Común General, que se encargará de realizar las labores de Registro y Reparto de los asuntos ingresados, actos de comunicación y auxilio judicial, y otras funciones accesorias de la labor judicial como gestión del depósito de piezas de convicción y del archivo de los procedimientos.

" El Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, en el que se llevará a efecto la tramitación de los procedimientos

en todos aquellos aspectos en que no resulte imprescindible la intervención del Juez.

El Servicio Común de Ejecución, en el que se recibirán las sentencias y demás actos a los que la ley reconoce carácter ejecutivo.

Para establecer las dotaciones de dicho servicio común, ha de tenerse en cuenta la proporción de actuaciones enmarcables dentro de la ordenación y de la ejecución en esos órganos judiciales, llegándose a las siguientes premisas:

- En el orden jurisdiccional penal, las tareas de ordenación de la instrucción llevan el 85% de la actividad y las de Ejecución el 15% restante.

- En el orden jurisdiccional civil, las tareas de ordenación del procedimiento acarrearán el 50% de los esfuerzos y las de ejecución el 50% restante.

Ello supone que es preciso que un 33'3 % de los funcionarios se destine a ejecución y el 66'6 % restante a la ordenación del procedimiento.

Sin perjuicio de la redistribución de efectivos, en cada Servicio Común, existirán Secciones y en cada Sección, habrá Equipos. Ello supone que se prevea un incremento de retribuciones en el complemento específico que abonen la mayor responsabilidad que asumen, por ello se prevé un incremento en la partida presupuestaria 126.001 de 150.000# para hacer frente a dicho aumento.

El cálculo se ha basado en determinar la necesidad en el ámbito provincial de Zaragoza, Huesca y Teruel de 29 secciones y 34 equipos, valorando la mayor dedicación en ocho puntos para las secciones y siete puntos para los equipos (el punto se retribuye en Justicia en 26,63#).

No asumir este incremento de gasto mínimo necesario supondrá no cumplir con las previsiones marcadas en la LOPJ y con el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2014.

Hay que proceder a diseñar la Nueva Oficina de Aragón, elaborar y aprobar las Relaciones de Puestos de Trabajo, integrar el complemento autonómico transitorio, que si bien no está previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se recoge en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 10 de junio de 2008, de forma transitoria y en las Leyes anuales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el complemento específico destinado a retribuir las condiciones particulares de los

puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad.

TERCERO.- LA CREACIÓN DE UN NUEVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 22.

Desde el año 2015 se está solicitando la creación de un Juzgado de 1ª Instancia n° 22, específico en incapacidades y tutelas, en Zaragoza justificado en el elevado volumen de asuntos que gestiona el Juzgado de 1ª Instancia n° 13 de Zaragoza (incapacidades) y que ha llevado a la Dirección General de Justicia e Interior a adoptar la decisión en enero de 2016 de reforzar a dicho Juzgado con tres funcionarios interinos de refuerzo, dos del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y uno del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Dichos refuerzos no se pueden mantener de manera sostenida al no decrecer el número de asuntos que precisan de tramitación y respuesta judicial, puesto que decaería la naturaleza del nombramiento coyuntural y temporal del refuerzo. Por ello es necesario la creación de un nuevo Juzgado con competencias en materia de Familia, que supondrá un incremento de plantilla en 4 funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 5 funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y 1 funcionario del Cuerpo de Auxilio. Ello supone un coste de 335.935,81#. Si bien se ha de precisar que al haber nombrado ya a dos gestores y a un tramitador de refuerzo, parte de dicho coste se está ya asumiendo y asciende a 105.978,31 #

CUARTO.- LA CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN.

El Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal de Aragón se dotó desde la transferencia con dos Ayudantes de Laboratorio y un Facultativo. No existe en plantilla Técnicos de Laboratorio.

El Director del IMLA y el Jefe del Servicio de Laboratorio han determinado que es necesario crear dos puestos de Técnicos Especialistas de Laboratorio en la relación de puestos de trabajo del IMLA. Actualmente sus funciones las están realizando las dos Ayudantes de Laboratorio, que realizan las tareas propias de su función de Ayudantes y las de Técnicos de Laboratorio, que son las funciones de auxilio técnico especializado en las actividades científicas.

Es necesario regularizar una situación anómala que se está produciendo en el Servicio de Laboratorio del IMLA consistente en la realización de unas funciones de un cuerpo superior

(Técnicos Especialistas de Laboratorio) por dos funcionarias de carrera de un Cuerpo inferior (Ayudantes de Laboratorio), sin esperar a un pronunciamiento judicial.

Por ello antes de empezar la tramitación del expediente administrativo de creación, es necesario disponer en el presupuesto de 2017 del monto económico que supone la dotación de dos puestos de Técnicos Especialistas de Laboratorio y que ascienden, según consta en cuadro adjunto y por concepto presupuestario a un importe anual de 76.998,64 #.

QUINTO.- LA CREACIÓN DE DOS PUESTOS DE MÉDICOS FORENSES ESPECIALISTAS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ARAGÓN.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 67.1, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia sobre todo el personal al servicio de la Administración de Justicia que no integre el Poder Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Asumidas, desde el 1 de enero de 2008, las competencias sobre los medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Aragón, el establecimiento del estatuto jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia se regula en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 julio del Poder Judicial en su Libro VI, en el que se incluyen los cuerpos especiales al servicio del Instituto de Medicina Legal de Aragón.

Por otro lado, el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, establece los puestos tipo de las distintas Unidades que integran las Oficinas Judiciales y otros servicios no jurisdiccionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 519.2 de la referida Ley Orgánica.

Asimismo el Título VII del Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre la ordenación de la actividad profesional establece en el artículo 521 que: La ordenación del personal y su integración en las distintas unidades que conforman la estructura de las Oficinas judiciales se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

La Orden de 1 de junio de 2011, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, publicada en el BOA 11 de julio de 2011, dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a las categorías de Médicos Forenses y Facultativos del Instituto de Medicina

Legal de Aragón aprobada por el Ministerio de Justicia.

Desde que se creó la última plaza en el año 2008 se han venido creando nuevas secciones en la Audiencia y nuevos juzgados en la Comunidad Autónoma:

Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Zaragoza.  
Juzgado de Instrucción nº 12 de Zaragoza  
Juzgado de lo Penal nº 8 de Zaragoza  
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Zaragoza  
Juzgado de lo mercantil nº 2 de Zaragoza  
Juzgado mixto nº 3 de Teruel  
Juzgado de lo Penal nº 9 de Zaragoza  
Juzgado de 1ª Instancia nº 20 de Zaragoza  
Juzgado de 1ª Instancia nº 21 de Zaragoza  
Juzgado mixto nº 2 de Fraga (Huesca)  
Juzgado mixto nº 2 de Barbastro (Huesca)  
Juzgado mixto nº 5 de Huesca  
Una plaza de Ascripción Territorial en el TSJ de Aragón  
Dos plazas de Juez de Adscripción Territorial para el TSJ de Aragón  
Dos plazas para la Audiencia Provincial de Zaragoza (Secciones 1ª y 3ª penales)  
Juzgado de lo Penal nº 2 de Huesca.

Todo ello, lógicamente, en consideración al aumento de la carga de trabajo de los Juzgados y Tribunales de esta Comunidad Autónoma que, evidentemente, repercute en la carga de trabajo de los médicos forenses y, en definitiva, en el IMLA.

En el pasado, cuando no existían los IMLA y los médicos forenses eran destinados a los Juzgados Mixtos, de Instrucción u otros órganos judiciales, la dotación del personal de los mismos no incluía la plaza de médico forense o, cuando menos la agrupación de dos Juzgados o en su caso hasta tres (mixtos) en una plaza de médico forense.

Hoy en día, han transcurrido ocho años con el incremento ya expuesto de la carga de trabajo de la Administración de Justicia sin que haya variado el número de médicos forenses ni otro personal en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Aragón.

Es necesario paliar urgentemente la desproporción existente entre el incremento de órganos jurisdiccionales en la Comunidad y la dotación del personal de este Instituto. A ellos se une la sujeción de los médicos forenses que siempre han de prestar servicios de guardia a los Juzgados de la Comunidad Autónoma, sin poder turnarse como hace el resto de

personal al servicio de la Administración de Justicia cuando en un mismo Juzgado existe más de un funcionario de la misma categoría. A ello se añade que el funcionario que siempre es requerido en los períodos de disponibilidad, por razones urgentes es el médico forense con la consiguiente sobrecarga de trabajo. Ello requeriría la reorganización de las guardias que se realizan para poder cumplir con las normativas vigentes en nuestra Comunidad Europea.

A todo ello debemos añadir la nueva situación creada con la modificación de la LOPJ por la LO 7/2015, la promulgación de la Ley 35/2015 con el sistema nuevo de valoración de daños personales en accidentes de vehículos a motor y el RD 1148/2015 que regula las pericias a particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses que va requerir un trabajo mucho mayor en la valoración de lesionados por accidentes de tráfico y también en otros ámbitos, puesto que se emplea por analogía para la valoración de lesiones por otras etiologías (agresiones, imprudencias de otra naturaleza, etc.)

Este nuevo sistema de valoración es mucho más complejo y además en el caso de las pericias a particulares conlleva una labor administrativa añadida a la que se realiza en los procedimientos judiciales. Es cierto que, por otro lado, los accidentes de tráfico que sean reputados de imprudencia leve ya no exigirán la intervención del médico forense a través del juzgado correspondiente como antes pero el asunto llegará por el procedimientos extrajudicial y requerirá, por su mayor complejidad, una dedicación mayor por parte de los médicos forenses además de las sesiones clínicas necesarias para consensuar los criterios de aplicación del sistema a casos concretos.

Por todo lo expuesto es imprescindible y urgente una renovación del RPT del Instituto de Medicina Legal de Aragón para acometer la creación de una plaza más de médico forense en Huesca y otra en Teruel a fin de prestar el servicio que la Administración de Justicia requiere en nuestra Comunidad Autónoma. No así en Zaragoza que se crea una plaza más de médico forense generalista con la amortización próxima de un puesto vacante de médico forense (Registro Civil), por lo que su creación no supondrá incremento de gasto.

El Plan de Modernización del IMLA que se aprueba con el objetivo de mejorar el servicio público que tiene encomendado el IMLA, cambiando su modelo y desarrollo organizativo, garantizando en todo momento la calidad de los servicios, generando confianza a la ciudadanía, al prestar sus servicios eficaz y eficientemente, con criterios de calidad, establece

como uno de sus ejes estratégicos la regularización de la jornada de trabajo y el servicio de guardia del personal del IMLA adoptando como medida la aprobación por la Dirección General de Justicia e Interior, a propuesta del Director del IMLA, de un sistema anual de guardias acorde con la normativa comunitaria regulada en la Resolución de 2 de julio de 2014, de la Secretaria de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 5 de diciembre de 1996, por la que se dictan instrucciones sobre la jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia y Directiva 2003/88CE.

La propuesta del Director del IMLA del nuevo plan de guardias diario y provincial conlleva una mejora del servicio forense en nuestra comunidad puesto que se garantiza el derecho al descanso en consonancia con las políticas de seguridad y salud en el trabajo exigido por la normativa europea y nacional y tiene en cuenta tanto la dispersión geográfica y territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón así como el número de efectivos de médicos forenses que prestan sus servicios en el IMLA.

Este nuevo sistema de organización de las guardias, que si bien no supone incremento de gasto alguno, acentúa la necesidad ya apuntada de crear un puesto de médico forense generalista más en Teruel dada la reducida plantilla de funcionarios de dicho Cuerpo en la provincia.

Por ello se propone la creación de dos puestos de Médico/a Forense Generalista en la Subdirección de Huesca del IMLA y en la Subdirección de Teruel que suponen un coste anual, según consta en cuadro adjunto de 96.976,24 #.

## CAPÍTULO II

La Dirección General de Justicia e Interior, desde que asumió la competencia de la dotación de medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, tiene como objetivo la optimización de los recursos económicos disponibles para el buen funcionamiento de este esencial servicio público.

La aprobación por el Gobierno de Aragón del "Plan de racionalización en gasto corriente", ha venido a implementar este objetivo, habiéndose adoptado medidas complementarias a las ya existentes para la consecución de este objetivo.

La propuesta presupuestaria para el ejercicio 2017 supone una minoración en el Capítulo II, "Gastos corrientes de bienes y servicios", en algo más de 500.000 # que se produce, fundamentalmente, en la partida destinada a los arrendamientos

de las sedes, reducida en la cantidad de 1.578.106,20 #, correspondientes a la exención del IVA en la facturación por Expo Zaragoza Empresarial en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, y a la resolución por traslado del contrato de arrendamiento de la sede del Registro Civil en el mes de febrero de 2016. Además de esta partida, se han excluido de la propuesta de gasto del Departamento los suministros y servicios centralizados, en especial, los correspondientes a equipos y procesos de la información y gastos de telefonía.

Estas medidas permiten compensar el incremento de gasto del Capítulo II en aquéllas partidas en las que deben realizarse ajustes a fin de que se doten con los créditos necesarios para dar cobertura a las insuficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio 2016, especialmente en los contratos de servicios de limpieza, seguridad, mantenimiento y consumos de las sedes judiciales, como consecuencia del traslado y puesta en funcionamiento de las nuevas y más espaciosas instalaciones referenciadas anteriormente. Entre estos contratos destacamos el correspondiente al Mantenimiento de dichas sedes, con una dotación de 200.000 euros en el ejercicio 2016, y con una previsión de gasto 981.784,87 # para el año 2017 según el plurianual aprobado en el expediente de contratación tramitado al efecto. Este incremento se debe a las necesidades de los nuevos edificios que requieren más operaciones derivadas de la singularidad de las modernas instalaciones, especialmente en lo que se refiere a clima.

Entre otras partidas con dotación insuficiente en el ejercicio 2016 debe destacarse la correspondiente a gastos postales, dotada con 582.631,55 # y cuyo coste real supera el millón de euros, así como la partida destinada al pago de la energía eléctrica de las sedes judiciales, en la que se ha producido una diferencia de casi 200.000 # entre la dotación presupuestaria y las obligaciones reconocidas durante 2016.

Por último, ha destacarse también la inclusión en la partida 227009 de un crédito de 100.000 # destinado a la implementación del Plan para la violencia contra la mujer, que comprenderá acciones de formación y sensibilización dirigidas a funcionario, Policías Locales y otros intervinientes en la prevención de la violencia de género.

#### CAPÍTULO IV

En el Capítulo IV destinado a "Transferencias corrientes", se proponen las siguientes líneas de subvención:



- Convenio con el Ministerio del Interior para la seguridad de edificios judiciales por la Guardia Civil

Se mantiene la vigencia, previa aprobación de la Adenda correspondiente para el año 2017, del Convenio con el Ministerio del Interior para la seguridad en las sedes judiciales por efectivos de la Guardia Civil, fundamentada prioritariamente en la necesidad de la presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en dichas sedes, complementando la seguridad privada. Para el ejercicio 2017, previo el informe correspondiente por la Comisión de seguimiento del Convenio, está prevista la ampliación de la dotación hasta 23 Guardias Civiles, lo que supone un incremento de 22.076,08 #, que se compensarán con la minoración de los costes de la seguridad privada.

- Subvención a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

La partida presupuestaria destinada a compensar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz, se mantiene con respecto al ejercicio 2016.

- Subvención a los Colegios de Abogados por prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 110/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se incluye en la propuesta de gasto del Departamento la dotación necesaria para atender los gastos correspondientes a la subvención a otorgar a los Colegios de Abogados por la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita en los términos previstos en dicho Reglamento.

Como ya se ha indicado con anterioridad, con fecha 1 de enero de 2017 entrará en vigor la modificación tramitada del Decreto 110/2014 citado, en la que, manteniendo lo esencial, además de adaptarlo a las modificaciones de la Ley estatal, se introducen importantes novedades para agilizar el procedimiento de determinación de la indemnización a los Letrados del turno de guardia y las justificaciones y pagos de la subvención a los Colegios, así como una modificación del régimen de la subvención por gastos de infraestructura y funcionamiento, solucionando los problemas surgidos en la aplicación de dicho Decreto.

La dotación propuesta es de 4.250.000 #, al estimarse que es el crédito necesario para dar cobertura al gasto previsto,

dadas las insuficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio 2016, cuya dotación ascendía a 2.200.000 # que han exigido la tramitación de dos expedientes de modificación de créditos por un importe aproximado a esta cantidad.

Al igual que en el ejercicio anterior, esta prestación debe gozar de la naturaleza de crédito ampliable dado el incremento sostenido de la demanda del servicio por los ciudadanos y la imposibilidad de establecer una previsión exacta de dicha demanda.

- Subvención a los Colegios de Procuradores por prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.

En los mismos términos indicados en el apartado anterior, dando cumplimiento a lo previsto en el Decreto 110/2014 antes citado, se mantiene la línea de subvención a los Colegios de Procuradores por la prestación de sus servicios en Asistencia Jurídica Gratuita.

La dotación presupuestaria propuesta es de 250.000 #, al estimarse que es el crédito necesario para dar cobertura al gasto previsto, dadas las insuficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio 2016, cuya dotación ascendía a 200.000 #, según se desprende de las obligaciones reconocidas a lo largo de dicho ejercicio.

- Plan de Mediación.

La modernización de la Administración de Justicia requiere de la Administración autonómica, responsable de los medios materiales y personales, la búsqueda y el establecimiento de nuevas medidas que propicien alternativas a la resolución extrajudicial de los conflictos y formación de los profesionales, canalizándose a través de alianzas y colaboración con entidades relacionadas con la Administración de Justicia y su acción procesal y jurisdiccional.

Para el desarrollo de acciones en esta materia, se aprobó un Convenio Marco de colaboración para la promoción de la mediación intrajudicial, entre el Consejo General del Poder Judicial y la Comunidad Autónoma de Aragón, firmado el 27 de abril de 2015, en el que se establecen distintas fórmulas de cooperación y coordinación entre las administraciones que lo suscriben, y las obligaciones que de ellas dimanar forman parte del desarrollo ordinario de las competencias propias.

En cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio citado, en el Presupuesto del ejercicio 2016 se incluyó una línea de subvención destinada a la firma de Convenios con

Colegios Profesionales para la realización de acciones de formación y difusión de los procesos de mediación en la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2017, se pretende ampliar el campo de actuación mediante el establecimiento de una nueva línea de subvenciones para la ejecución del Plan de Mediación de Aragón, destinadas a la elaboración y ejecución de dicho Plan por las distintas Entidades públicas y privadas que desarrollan actividades en este campo.

## CAPÍTULO VI

La propuesta de gastos de inversión para el ejercicio 2017 asciende a la cantidad de 3.648.100,00 €, con un incremento aproximado a los doscientos setenta mil euros respecto a la dotación del ejercicio 2016, habida cuenta, por un lado, de la necesidad de adaptación de las sedes judiciales de Aragón a los requerimientos de la Nueva Oficina Judicial prevista en la Ley Orgánica estatal, adaptación que requiere una intervención en infraestructuras e inmuebles, y por otro, la continuación del proceso de modernización tecnológica de la Administración de Justicia hasta la implantación del expediente judicial electrónico.

En consecuencia, en el Capítulo VI se recogen las siguientes inversiones previstas para el ejercicio 2017:

### 1. Inversiones en materia de infraestructuras e inmuebles judiciales

Ultimadas y en funcionamiento las nuevas sedes de la Audiencia Provincial de Zaragoza, Ciudad de la Justicia de Zaragoza y Palacio de Justicia de Huesca corresponde realizar el esfuerzo presupuestario en los edificios de los Juzgados y la Audiencia de Teruel, siendo esta última actuación financiada con el Fondo de Inversiones de Teruel. La remodelación inició a finales del 2016 y se desarrollará en 2 fases, que se extenderán hasta el primer trimestre de 2018. Por otro lado, durante el año 2017 está previsto realizar la segunda fase del Plan Director del Palacio de los Luna, sede del Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía Superior de Aragón, iniciándose a continuación el proyecto de la tercera fase.

La adaptación de los edificios a las necesidades de distribución e implantación de la Nueva Oficina Judicial, la flexibilidad en los espacios, el ajuste a la normativa relativa a la construcción que contiene el Código Técnico de la Edificación y la mejora de la eficiencia energética son los

criterios básicos sobre los que se asienta la reforma de los edificios de la Audiencia y Juzgados de Teruel, inmuebles con una superficie ligeramente superior a los 6.000 metros cuadrados.

Asimismo, se contempla una importante partida presupuestaria para el mantenimiento, la mejora y la modernización de las sedes judiciales del resto del ámbito territorial competencial, destinada, principalmente, a la mejora y su adaptación de las instalaciones con el enfoque básico del ahorro energético.

2. Inversiones de modernización tecnológica de la Administración de Justicia

Por otro lado, resulta necesario dotar las partidas económicas correspondientes para continuar el proceso modernizador de la tecnología de los puestos de trabajo y de los servidores de los centros de proceso de datos, así como del equipamiento de las salas de vistas.

Igualmente, los sistemas de gestión procesal de cada una de las sedes judiciales deben ser evolucionados mediante la incorporación de la firma electrónica.

En 2017 deben ponerse además en funcionamiento, conforme a lo establecido en la ya referida Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, los sistemas tecnológicos que permitan la comunicación electrónica con todas las instituciones públicas y privadas y personas jurídicas y físicas.

Por último, se pretende avanzar en la digitalización y reconstrucción de los libros de los registros civiles, mediante la implementación de un Plan específico, dotado con un crédito de alrededor de 500.000 #, que comprenderá a todos los de Aragón, salvo los 16 que ya se encuentran digitalizados.

<b>ANEXO DE TRANSFERENCIAS</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.322.111,17			
40	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		230.658,14		
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			230.658,14	
400008	91002-CONVENIO M. INTERIOR. SEGURIDAD SEDES JUDICIALES				230.658,14
46	A CORPORACIONES LOCALES		391.453,03		
460	A CORPORACIONES LOCALES			391.453,03	
460079	91002-GASTOS FUNCIONAMIENTO JUZGADOS DE PAZ				391.453,03
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		4.700.000,00		
480	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			4.700.000,00	
480258	91002-SUBVENCIONES A COLEGIOS PROFESIONALES				4.500.000,00
480454	91002-PLAN DE MEDIACIÓN				200.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>5.322.111,17</b>			

<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO:</b>	<b>05</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1421</b>	<b>SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>		
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
605000	91002	2009/000148	ADQUISICION Y REPOSICION DE EQUIPAMIENTOS DE CENTROS	150.000,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2009/000148</b>	<b>150.000,00</b>
606000	91002	2009/000783	MODERNIZACION Y CONSOLIDACION DE LA INFRAESTRURA DE JUSTICIA	860.000,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2009/000783</b>	<b>860.000,00</b>
602000	91002	2011/000014	ACTUACIONES EN EDIFICIOS	600.000,00
603000	91002	2011/000014	ACTUACIONES EN EDIFICIOS	538.100,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2011/000014</b>	<b>1.138.100,00</b>
609000	91002	2014/000109	REMODELACIONES DE LAS INSTALACIONES DE JUSTICIA EN TERUEL	1.000.000,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2014/000109</b>	<b>1.000.000,00</b>
606000	91002	2016/000150	EXPEDIENTE JUDICIAL DIGITAL PAPE0	500.000,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2016/000150</b>	<b>500.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>3.648.100,00</b>

142.2 MINISTERIO FISCAL

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>050</b>	<b>D.G. JUSTICIA E INTERIOR</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1422</b>	<b>MINISTERIO FISCAL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.825.575,00			
12	FUNCIONARIOS		1.623.500,00		
125	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			1.068.000,00	
125000	91002-SUELDO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				726.000,00
125005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				110.000,00
125006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				232.000,00
126	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			555.500,00	
126009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				555.500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		184.000,00		
160	CUOTAS SOCIALES			184.000,00	
160200	91002-SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS NACIONALES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				184.000,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		18.075,00		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			18.075,00	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				18.075,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.825.575,00</b>			
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>0,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>1.825.575,00</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1.825.575,00</b>			



**MEMORIA PROGRAMA ECONÓMICO 1422 DEL PRESUPUESTO DEL PERSONAL  
DE LOS CUERPOS NACIONALES DE JUSTICIA PARA EL AÑO 2017.**

Mediante Ley 24/2007, de 9 de octubre, se llevó a cabo la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal la cual reforzó la autonomía funcional del Ministerio Fiscal y modernizó su organización territorial fortaleciendo el principio de especialización.

El artículo 72.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, modificado por dicha Ley, contiene previsiones de distinta naturaleza que, desde diversas perspectivas, tienen por objeto reforzar la autonomía del Ministerio Fiscal.

Una de estas previsiones es la denominada singularización presupuestaria, la cual va dirigida a conseguir que tanto los Presupuestos Generales del Estado como los Presupuestos de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Justicia identifiquen aquellas partidas presupuestarias destinadas a financiar el funcionamiento del Ministerio Fiscal en su conjunto. Con ello, se pretende conocer los recursos propios que el erario público destina al Ministerio Fiscal y por tanto, cumplir con el principio de transparencia en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como realizar los oportunos análisis de eficiencia en la gestión.

De acuerdo con lo anterior, en marzo de 2009, se creó la Comisión Mixta de Coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal, para conseguir una mejor cooperación institucional, en la utilización de medios personales, materiales y económicos del Ministerio Fiscal en Aragón.

En la sesión de la Comisión Mixta de Coordinación entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ministerio Fiscal celebrada el día 28 de abril de 2016, se instó por los representantes del Ministerio Fiscal, a dar cumplimiento al principio de singularización presupuestaria por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El 20 de junio de 2016 la Directora General de Justicia e Interior instó a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y se contemplasen dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón las correspondientes partidas presupuestarias adecuadamente singularizadas para atender las necesidades del Ministerio Fiscal en el territorio de Aragón.

El 7 de julio de 2016 la Dirección General de Presupuestos,

Financiación y Tesorería accedió a la creación de un programa de gasto que identifique al Ministerio Fiscal, concretamente 142.2.

Por parte de la Dirección General de Justicia e Interior se ha procedido a realizar los ajustes en la presupuestación del nuevo programa atendiendo al personal que presta sus servicios en la fiscalía de Zaragoza, Huesca y Teruel y que a continuación pasamos a especificar.

PROVINCIA	UNIDAD	Personal	Cuerpos	Nacionales			
		Gestión	Tramitación	Auxilio	Refuerzos		
		Tramitación	Dotación para interinos				
ZARAGOZA	FISCALIA ZARAGOZA	5	15	6	2	4	
	SECCIÓN FISCALIA CALATAYUD			2	1		
	UNIDAD DE APOYO A FISCALÍA						
HUESCA	FISCALIA HUESCA	2	5	3	1	1	
TERUEL	FISCALIA TERUEL	1	4	2		1	
	SECCION FISCALIA ALCAÑIZ		1	1			

En virtud de ello, el coste distribuido por partidas presupuestarias es el siguiente:

PRESUPUESTO 2017 FISCALÍA PROGRAMA 142.2				
	PUESTOS OCUPADOS	3 TRAMIT.	PRESUPUESTO	TOTAL
	PRESUPUESTADO EN FICHAS			
125000	693.408,00	33.130,80	726.538,80	726.000,00
125005	104.282,36	4.970,16	109.252,52	110.000,00
125006	220.650,95	10.541,58	231.192,53	232.000,00
126009	531.173,77	25.375,32	556.549,09	555.500,00
	1.549.515,08	74.017,86	1.623.532,94	1.623.500,00
160200		184.000,00	184.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO FISCALÍA			1.807.532,94	1.807.500,00

10060 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA

126.1 SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
EN HUESCA

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>060</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1261</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN HUESCA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.424.634,80			
10	ALTOS CARGOS		64.102,40		
101	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			64.102,40	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				3.596,96
12	FUNCIONARIOS		1.042.445,22		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			515.456,62	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				303.471,28
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				88.121,56
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				123.863,78
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			526.988,60	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				179.415,16
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				341.167,84
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				6.405,60
13	LABORALES		90.830,16		
130	LABORAL FIJO			90.830,16	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				55.675,92
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				8.739,84
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				13.665,76
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				12.748,64
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		212.651,72		
160	CUOTAS SOCIALES			211.651,72	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				211.651,72
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		14.105,30		

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>060</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1261</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN HUESCA</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			14.105,30	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				14.105,30
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.811,00			
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		500,00		
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			500,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				500,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		31.511,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			17.500,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				10.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				1.000,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				5.000,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				500,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				1.000,00
221	SUMINISTROS			3.300,00	
221004	91002-VESTUARIO				3.000,00
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				300,00
222	COMUNICACIONES			3.820,00	
222001	91002-POSTALES				3.820,00
226	GASTOS DIVERSOS			5.900,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				5.900,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			991,00	
227001	91002-SEGURIDAD				650,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				341,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		5.800,00		
230	DIETAS			2.800,00	
230000	91002-DIETAS				2.800,00
231	LOCOMOCIÓN			3.000,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				3.000,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.462.445,80</b>			
6	INVERSIONES REALES	3.000,00			
60	INVERSIONES REALES		3.000,00		
605	MOBILIARIO Y ENSERES			3.000,00	

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>060</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1261</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN HUESCA</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
	OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERO	3.000,00			
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.465.445,80			
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00			
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>	<b>1.465.445,80</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1261 Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca

**Objetivo 01.:**

IMPULSAR Y COORDINAR, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE RECIBAN DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, LA ACTIVIDAD GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA MISMA EN LA PROVINCIA.

**Objetivo 02.:**

DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y VELAR POR SU APLICACIÓN EN LA PROVINCIA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- DIFUNDIR DIRECCIONES A LAS OF. DEL. Y SS. PP.	Nº ACTUACIONES	500	

**Objetivo 03.:**

PROPONER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DISTRIBUIR LOS RECURSOS HUMANOS.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- GESTIÓN ECONÓMICA	Nº EXPEDIENTES	1600	
02.- MANTENIMIENTO EDIFICIOS	Nº ACTUACIONES	1500	

**Objetivo 04.:**

EJERCER LA FACULTAD SANCIONADORA QUE LES ATRIBUYE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- EXPEDIENTES SANCIONADORES	Nº EXPEDIENTES	20	

**Objetivo 05.:**

EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE ESTÁN ATRIBUIDAS EN MATERIA DE PERSONAL.

**Objetivo 06.:**

EJERCER LAS FUNCIONES QUE LES ESTÁN ENCOMENDADAS EN LA GESTIÓN DEL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PROVINCIA DE HUESCA.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- SOLICITUDES DE DESPLAZAMIENTO TRAMITADAS	Nº EXPEDIENTES		



SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1261 Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca

02.- SEGUIMIENTO Y CONTROL PARTES DE SERVICIOS REALIZADOS Nº EXPEDIENTES

**Objetivo 07.:**

EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE LE ESTÁN ATRIBUIDAS EN MATERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- AUTORIZACIONES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS	Nº EXPEDIENTES	35	
02.- AUTORIZACIONES DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS	Nº EXPEDIENTES	130	
03.- ANOTACIONES EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES	Nº EXPEDIENTES	150	
04.- SEGUIMIENTO DE LEGALIDAD DE ACTAS Y ACUERDOS LOCALES	Nº EXPEDIENTES	2000	
05.- CANJES FISCALES	Nº EXPEDIENTES	300	
06.- MÁQUINAS RECREATIVAS	Nº EXPEDIENTES	60	
07.- CARNETS DE JUEGO	Nº EXPEDIENTES	50	

**MEMORIA PROGRAMA: 126.1 - SERVICIOS DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA EN HUESCA**

Finalidad del programa

Ejercer las competencias que se atribuyen a las Delegaciones Territoriales en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y en el Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, de reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Objetivos y actuaciones previstas para el ejercicio 2017

En la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca y en las Oficinas Delegadas de Barbastro, Fraga y Jaca ejecutoras del Programa 126.1 "Servicios de Coordinación Administrativa en Huesca", se desarrollan las competencias atribuidas a esos órganos de la Administración Periférica por la normativa antes citada.

1º.- El artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, enumera las competencias del Delegado Territorial, entre las que cabe destacar las siguientes:

" Dirigir y supervisar, de acuerdo con las directrices que reciban, la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia y elevar, en su caso, al Gobierno de Aragón y a los Departamentos cuantos informes y propuestas consideren procedentes.

" Coordinar la actividad de los servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia y de sus organismos públicos.

" Velar por la aplicación en la provincia de las disposiciones de carácter general de la Comunidad Autónoma de Aragón.

" Proponer las medidas que consideren necesarias para simplificar la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia y para racionalizar la utilización y distribución de los recursos humanos de los Servicios Provinciales y de los recursos materiales de que aquéllos dispongan, en particular de los edificios administrativos.

" Proponer las medidas que consideren necesarias para la adecuación de la Administración de la Comunidad Autónoma en la provincia a la estructura comarcal que se vaya creando. A estos efectos, dirigirán los correspondientes informes al Departamento encargado de la organización territorial de la

Administración de la Comunidad Autónoma.

" Ejercer la potestad sancionadora que les atribuya el ordenamiento jurídico.

" Velar por el cumplimiento en la provincia de los principios de colaboración, cooperación, coordinación, lealtad institucional y confianza legítima que deben presidir las relaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma con las restantes Administraciones públicas.

2º. Los Jefes de las Oficinas Delegadas de Fraga, Jaca y Barbastro, ostentan las competencias que les atribuye el artículo 12 del mencionado Decreto 74/2000, entre las que se encuentran las siguientes:

" la jefatura inmediata sobre el personal adscrito a la Oficina Delegada, así como respecto del destinado en su ámbito territorial de actuación en todas las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos, incluido el personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a la Comunidad Autónoma.

" Impulsar, coordinar y supervisar la actividad de las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación.

" Difundir las disposiciones de carácter general de la Administración de la Comunidad Autónoma y velar por su aplicación en su ámbito territorial de actuación

" Velar, de acuerdo con las directrices que fijen los Departamentos competentes, por el estricto cumplimiento de sus deberes por parte de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma destinados en las unidades, servicios y dependencias administrativas y judiciales de su ámbito territorial, y proponer, cuando resulte procedente, la adopción de las medidas disciplinarias oportunas.

" Tramitar y gestionar todos los asuntos relacionados con el personal integrado en los órganos judiciales de su ámbito de actuación, por delegación o encomienda de la Dirección General de Administración de Justicia.

" Colaborar con la Dirección General de Justicia e Interior de la contratación y del mantenimiento y buen funcionamiento de los servicios y edificios judiciales de su ámbito territorial, o aquéllos que se les adscriban expresamente, sirviendo de órgano de enlace y apoyo permanente en la provisión de medios materiales entre el Departamento competente en materia de Justicia y los órganos judiciales.

3º.- Para el desarrollo de estas funciones, la Delegación Territorial se organiza en los siguientes órganos administrativos:

- a) Secretaría General
- b) Servicio de Administración Local e Interior.

El desglose de las funciones de cada uno de estos órganos se recoge en el Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia.

Las Oficinas Delegadas de Fraga, Jaca y Barbastro están adscritas orgánicamente a la Delegación Territorial.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera del Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, el personal que presta servicios en las unidades de registro, información y documentación administrativa, almacén, archivo, mantenimiento y personal de servicios auxiliares, están adscritas orgánicamente a la Delegación Territorial y funcionalmente a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, bajo cuyas directrices realizan su actividad.

4º.- La estrategia de actuación para el ejercicio 2017 no variará con respecto a 2016, continuando el desarrollo de las mismas tareas para el cumplimiento de las funciones mencionadas.

Explicación del gasto.

Capítulo 2: Atención del gasto corriente de la Delegación Territorial y de las Oficinas Delegadas de Fraga, Jaca y Barbastro.

Capítulo 6: Se contemplan créditos para la adquisición de diverso mobiliario teniendo en cuenta la obsolescencia y deterioro del mismo, tanto en la Delegación Territorial como en las Oficinas Delegadas de Fraga, Jaca y Barbastro.

Normativa aplicable.

1º.- Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

2º.- Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, de reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3º.- Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de

Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia

4º.- Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

<b>ANEXO DE INVERSIONES REALES</b>				
<b>SECCION:</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>		
<b>SERVICIO:</b>	<b>06</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUESCA</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>1261</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN HUESCA</b>		
<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
605000	91002	2009/000113	EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL	3.000,00
	<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2009/000113</b>		<b>3.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>3.000,00</b>

10070 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL

126.2 SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
EN TERUEL



EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>070</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1262</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN TERUEL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.765.392,77			
10	ALTOS CARGOS		70.943,84		
101	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES SGT, DG Y ASIMILADOS			70.943,84	
101000	91002-RETRIBUCIONES BÁSICAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				12.371,40
101001	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				13.952,76
101002	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE SGT, DG Y ASIMILADOS				34.181,28
101005	91002-TRIENIOS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				6.203,52
101006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE SGT, DG Y ASIMILADOS				4.234,88
12	FUNCIONARIOS		870.192,82		
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			433.926,18	
120000	91002-SUELDOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				258.018,40
120005	91002-TRIENIOS DE PERSONAL FUNCIONARIO				72.874,12
120006	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				103.033,66
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			436.266,64	
121000	91002-COMPLEMENTO DE DESTINO DE PERSONAL FUNCIONARIO				152.277,16
121001	91002-COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE PERSONAL FUNCIONARIO				283.150,80
121009	91002-OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE PERSONAL FUNCIONARIO				838,68
13	LABORALES		465.873,92		
130	LABORAL FIJO			460.873,92	
130000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL FIJO				269.853,96
130001	91002-ANTIGÜEDAD DE PERSONAL LABORAL FIJO				49.980,96
130002	91002-PAGAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL LABORAL FIJO				67.654,08
130003	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL FIJO				73.384,92
131	LABORAL EVENTUAL			5.000,00	
131000	91002-SALARIO BASE DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				2.500,00
131001	91002-OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL LABORAL EVENTUAL				2.500,00
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		500,00		
151	GRATIFICACIONES			500,00	
151000	91002-GRATIFICACIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO				500,00
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR		340.403,05		
160	CUOTAS SOCIALES			339.403,05	
160000	91002-SEGURIDAD SOCIAL				339.403,05

EXPLICACIÓN DE GASTO					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>070</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1262</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN TERUEL</b>			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
161	GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL NO LABORAL			1.000,00	
161000	91002-FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y NO LABORAL				500,00
161009	91002-OTROS GASTOS SOCIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y DE PERSONAL NO LABORAL				500,00
17	GASTOS DE PERSONAL A DISTRIBUIR		17.479,14		
170	FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO			17.479,14	
170000	91002-FONDO DE INCREMENTO NORMATIVO				17.479,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	92.200,00			
20	ARRENDAMIENTOS		200,00		
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			200,00	
202000	91002-ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				200,00
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		26.500,00		
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			15.200,00	
212000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				15.200,00
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			6.000,00	
213000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				6.000,00
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE			200,00	
214000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE				200,00
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES			5.100,00	
215000	91002-REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES				5.100,00
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		51.300,00		
220	MATERIAL DE OFICINA			25.500,00	
220000	91002-ORDINARIO NO INVENTARIABLE				4.000,00
220001	91002-MOBILIARIO Y ENSERES				14.900,00
220002	91002-PRENSA, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS				1.700,00
220003	91002-LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				1.300,00
220004	91002-MATERIAL INFORMÁTICO				3.600,00
221	SUMINISTROS			6.000,00	
221004	91002-VESTUARIO				2.000,00
221009	91002-OTROS SUMINISTROS				4.000,00
222	COMUNICACIONES			4.900,00	
222001	91002-POSTALES				4.000,00
222002	91002-TELEGRÁFICAS				600,00

<b>EXPLICACIÓN DE GASTO</b>					
<b>SECCION</b>	<b>10</b>	<b>PRESIDENCIA</b>			
<b>SERVICIO</b>	<b>070</b>	<b>DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>1262</b>	<b>SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN TERUEL</b>			
<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CAPÍTULO</b>	<b>ARTÍCULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>
222003	91002-TÉLEX Y TELEFAX				300,00
223	TRANSPORTE			1.300,00	
223000	91002-TRANSPORTE				1.300,00
225	TRIBUTOS			4.200,00	
225000	91002-TRIBUTOS LOCALES				4.200,00
226	GASTOS DIVERSOS			5.900,00	
226001	91002-ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				5.900,00
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS			3.500,00	
227006	91002-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				3.100,00
227009	91002-OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				400,00
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO Y GASTOS DE VIAJE		14.200,00		
230	DIETAS			8.000,00	
230000	91002-DIETAS				8.000,00
231	LOCOMOCIÓN			3.900,00	
231000	91002-LOCOMOCIÓN				3.900,00
239	OTRAS INDEMNIZACIONES			2.300,00	
239000	91002-OTRAS INDEMNIZACIONES				2.300,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.857.592,77</b>			
6	INVERSIONES REALES	6.000,00			
60	INVERSIONES REALES		6.000,00		
605	MOBILIARIO Y ENSERES			2.000,00	
606	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN			4.000,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL No FINANCIERO</b>		<b>6.000,00</b>			
<b>OPERACIONES No FINANCIERAS</b>		<b>1.863.592,77</b>			
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0,00</b>			
<b>TOTAL PROGRAMA</b>		<b>1.863.592,77</b>			

SECCION: 10 Presidencia  
PROGRAMA: 1262 Servicios de Coordinación Administrativa en Teruel

**Objetivo 01.:**

IMPULSAR Y COORDINAR, DE ACUERDO CON LAS DIRECTRICES QUE RECIBAN DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL E INTERIOR, LA ACTIVIDAD GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOS ORGANISMO PÚBLICOS DE LA MISMA EN LA PROVINCIA.

**Objetivo 02.:**

DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y VELAR POR SU APLICACIÓN EN LA PROVINCIA.

**Objetivo 03.:**

PROPONER LAS MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y DISTRIBUIR LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**Objetivo 04.:**

EJERCER LA FUNCIÓN SANCIONADORA QUE LES ATRIBUYE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

**Objetivo 05.:**

EJERCER LAS COMPETENCIAS QUE LES ESTÁN ATRIBUIDAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INTERIOR.

Indicadores	Magnitud	P.Ejer.Act	P.Ejer.Pres
01.- ESPECTÁCULOS TAURINOS	Nº EXPEDIENTES	440	
02.- PRUEBAS DEPORTIVAS	Nº EXPEDIENTES	90	
03.- REGISTRO ASOCIACIONES	Nº EXPEDIENTES	480	
04.- SEGUIMIENTO LEGALIDAD ACTAS	Nº EXPEDIENTES	1750	
05.- FUEGOS ARTIFICIALES	Nº EXPEDIENTES	23	
06.- AUTORIZACIONES BARES	Nº EXPEDIENTES	120	
07.- CANJES FISCALES	Nº EXPEDIENTES	120	

**MEMORIA DE PROGRAMA 126.2 PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON PARA EL EJERCICIO 2017.**

I.- Introducción.

La presente Memoria se elabora para la preparación del Anteproyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2017 y plasma aquellos datos más representativos relativos a la estrategia básica del Programa 126.2 (Servicios de Coordinación Administrativa en Teruel), el análisis de las principales líneas de actuación que se están desarrollando y el análisis de la ejecución del presupuesto vigente, con detalle del grado de cumplimiento que se prevé conseguir.

II.-Finalidad del programa.

Desarrollar las competencias que se atribuyen a las Delegaciones Territoriales, tanto en el artículo 21 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, como en el Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, de Reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 153/2009, de 9 de septiembre.

III.- Objetivos y actuaciones previstas para el 2017: Funciones del Servicio, estructura y estrategia.

1º.- En la Delegación Territorial de Teruel y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha, ejecutoras del Programa 126.2, se desarrollan las competencias atribuidas a esos Órganos de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 153/2009, de 9 de septiembre, así como a sus titulares, el Delegado Territorial y los Jefes de las Oficinas Delegadas, respectivamente.

1º.1.- Entre las del Delegado Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 74/2000, modificado por Decreto 153/2009, cabe destacar las siguientes:

" En su condición de representante del Gobierno de Aragón en la provincia de Teruel, las competencias que le atribuye el apartado segundo del artículo 21 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

" Al ostentar la representación del Departamento de

Presidencia, le corresponderán también ejercer las funciones que se le atribuyan para el ejercicio descentralizado de las competencias de dicho Departamento en el ámbito de la provincia de Teruel.

" Respecto al personal adscrito a todos los Servicios Provinciales de su respectivo ámbito territorial, le corresponderá el ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

" Atender la gestión ordinaria y el funcionamiento de los edificios de c/ San Francisco nº 1, c/ San Vicente de Paúl nº 1, del edificio sede de la Comisaría de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón y del antiguo Banco de España, todos ellos en la ciudad de Teruel, así como la coordinación de los edificios de las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha.

" Dirigir y coordinar el funcionamiento del Parque Móvil de Vehículos del Gobierno de Aragón en Teruel

" Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas mediante disposiciones legales o reglamentarias, o le puedan ser delegadas por el Consejero de Presidencia o por el resto de Departamentos del Gobierno de Aragón.

1º.2.- Los Jefes de las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha ostentan las competencias que le atribuye el artículo 12 del mencionado Decreto 74/2000, de 11 de abril del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 153/2009, de 9 de septiembre, entre las que se encuentran las siguientes:

" La jefatura inmediata del personal adscrito a la Oficina Delegada, así como respecto del destinado en su ámbito territorial de actuación en todas las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos, incluidos el personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a esta Comunidad Autónoma.

" El impulso, coordinación y supervisión de la actividad de las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación y elevar, en su caso, los correspondientes informes al Delegado Territorial o cuando proceda, al Departamento de Presidencia para su traslado a los Departamentos afectados.

" La difusión de las disposiciones de carácter general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y velar por su aplicación en su ámbito territorial de actuación, así como transmitir a las unidades, servicios y dependencias administrativas de los distintos Departamentos existentes en su ámbito territorial de actuación, las directrices que reciba y que le afecten.

" Velar, de acuerdo con las directrices que fijen los Departamentos competentes, por el estricto cumplimiento de sus deberes por parte de los empleados públicos al servicio de la Administración de la Comunidad autónoma destinados en las unidades, servicios y dependencias administrativas y judiciales de su ámbito territorial y proponer, cuando resulte procedente, la adopción de las medidas disciplinarias oportunas.

" Tramitar y gestionar todos los asuntos relacionados con el personal integrado en los órganos judiciales de su ámbito de actuación, por delegación o encomienda de la Dirección General de Justicia e Interior.

" Atender el funcionamiento y la gestión de los edificios de las Oficinas Delegadas, así como la de los edificios donde se ubican los órganos judiciales en las respectivas localidades.

" Mantener las necesarias relaciones de comunicación, cooperación y coordinación con los representantes de la Administración General del Estado y de las Corporaciones Locales en su ámbito territorial de actuación.

" Cualesquiera otras que les sean atribuidas, delegadas o encomendadas expresamente.

2º.- Para el desarrollo de estas funciones, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en el Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón, así como lo previsto en los artículos 3 a 6 del Decreto 154/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, hasta tanto se apruebe la nueva estructura orgánica de estas y en todo aquello que no se oponga a a lo señalado en los anteriores Decretos, la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, bajo la dirección de su titular, se organiza en las siguientes unidades de trabajo:

a) La Delegación Territorial está integrada por la Secretaría General y el Servicio de Administración Local e Interior.

b) Las Unidades Administrativas del Archivo de la Administración, Registro General, Información y Documentación Administrativa, Relaciones con los Ciudadanos y Mantenimiento de Edificios, así como el Personal de Servicios Auxiliares, estarán adscritos orgánicamente a la Delegación Territorial de Teruel, pero dependerán funcionalmente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

- c) Los Letrados ubicados en la sede de la Delegación Territorial de Teruel dependerán orgánica y funcionalmente del Departamento de Presidencia, Dirección General de Servicios Jurídicos, si bien esta Delegación Territorial les facilitará los medios materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- d) El personal de la Unidad de Protocolo, dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Presidencia, Servicio de Protocolo, si bien esta Delegación Territorial le facilitará los medios materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- e) El personal Administrativo de la Unidad de la Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Aragón en Teruel, dependerá orgánica y funcionalmente del Departamento de Presidencia, Dirección General de Justicia e Interior, pero la Delegación Territorial les facilitará los medios materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- f) El personal del Parque Móvil de Vehículos del Gobierno de Aragón en Teruel, dependerá orgánicamente de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del departamento de Hacienda y Administración Pública, si bien corresponde a la Delegación Territorial de Teruel, coordinar y dirigir su trabajo, facilitándole además los medios técnicos y materiales necesarios para que este se pueda realizar de forma adecuada.
- g) Bajo la Dirección de la Jefe de la Unidad Administrativa de los Juzgados y Tribunales en Teruel, la jefatura inmediata del personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a esta Comunidad Autónoma en la ciudad de Teruel
- h) Las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha están adscritas orgánicamente a la Delegación Territorial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del citado Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, modificado por Decreto 153/2009, de 9 de septiembre.
- i) Bajo la dirección de los Jefes de las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha, la jefatura inmediata del personal adscrito a las mismas, así como respecto del destinado en su ámbito territorial de actuación en todas las Unidades, Servicios y Dependencias Administrativas de los distintos Departamentos, incluidos el personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a esta Comunidad Autónoma en esas localidades.

3º.- La estrategia de actuación para el ejercicio 2017 no variará con respecto a 2016, continuando el desarrollo de las mismas tareas para el cumplimiento de las funciones mencionadas.



#### IV.- Explicación del gasto.-

Capítulo 2: Atención de los gastos de funcionamiento de la Delegación Territorial, de las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha y mantenimiento de los edificios administrativos de las Calles San Francisco nº 1, San Vicente de Paul nº 1 en Teruel, Avda. Bartolomé Esteban nº 58 en Alcañiz y Melchor de Luzón nº 6 en Calamocha, así como la gestión del Almacén Regulador de Material en Teruel.

Capitulo 6: En dicho Capitulo se contempla la necesidad de realizar la adquisición de diverso equipamiento informático (equipos multifunción) y de mobiliario de oficina y enseres para los edificios Multiusos de San Francisco nº 1 y San Vicente de Paúl nº 1 en Teruel y las Oficinas Delegadas de Alcañiz y Calamocha.

#### V.- Recursos del Programa.

El programa se financia con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### VI.- Normativa aplicable.

1º.- Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

2º.- Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

3º.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4º.- La Ley 5/2012, de 7 de julio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

5º.- Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6º.- Decreto 74/2000, de 11 de abril, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón, de reorganización de la Administración Periférica de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por Decreto 153/2009, de 9 de septiembre

7º.- Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por la que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

8º.- Decreto 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

9º.- Decreto 154/2009, de 9 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel, hasta tanto se apruebe la nueva estructura orgánica de estas y siempre, en todo aquello que no se oponga a lo señalado en los anteriores Decretos de 5 de julio de 2015 y 108/2015, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón.

10º.- Los Decretos 307/2015 y 311/2015, del Gobierno de Aragón, por los que se aprobó la estructura orgánica de los Departamentos de Presidencia y de Hacienda y Administración Pública, respectivamente..

11º.- Orden de 8 de junio de 2016, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2017.

**ANEXO DE INVERSIONES REALES**

**SECCION:** 10 PRESIDENCIA

**SERVICIO:** 07 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL

**PROGRAMA:** 1262 SERVICIOS DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA EN TERUEL

<b>ECONÓMICA</b>	<b>FONDO</b>	<b>Nº de Proyecto</b>	<b>DENOMINACION DEL PROYECTO</b>	<b>IMPORTE PROYECTO</b>
605000	91002	2008/001827	EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION TERUEL	2.000,00
606000	91002	2008/001827	EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION TERUEL	4.000,00
		<b>Tot.Proyecto:</b>	<b>2008/001827</b>	<b>6.000,00</b>
<b>TOTAL Programa</b>				<b>6.000,00</b>

